

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

**COMITÉ ESPECIAL  
LEY 29230**



**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2011-GRA/CE-Ley29230  
DE LA EMPRESA QUE SUPERVISARA EL PROYECTO**

**“VIA TRONCAL INTERCONECTORA ENTRE MIRAFLORES, ALTO SELVA ALEGRE,  
YANAHUARA, CAYMA Y CERRO COLORADO” – COMPONENTE IV  
“PUENTE CHILINA”**

**(Convocatoria N° 02)**

**DICIEMBRE 2011  
AREQUIPA**

## ÍNDICE

1. **OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN**
  - 1.1. Objeto del Proceso de Selección
  - 1.2. Terminología y Definiciones
  - 1.3. Marco legal del Proceso de Selección
  - 1.4. Comité Especial
  
2. **GENERALIDADES DEL PROCESO**
  - 2.1. Representante Legal
    - 2.1.1. Designación y Facultades
    - 2.1.2. Formalidades del Poder del Representante Legal
  - 2.2. Circulares
  - 2.3. Límites en la Responsabilidad por Información Suministrada
    - 2.3.1. Decisión Independiente de los Postores
    - 2.3.2. Limitación de Responsabilidad
    - 2.3.3. Aceptación del Postor
  - 2.4. Proyecto del Contrato
  
3. **ETAPAS DEL PROCESO**
  - 3.1. Convocatoria
  - 3.2. Adquisición de Bases
  - 3.3. Formulación y Absolución de Consultas
  - 3.4. Contenido de los Sobres
  - 3.5. Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2
  - 3.6. Apertura del Sobre N° 3
  
4. **PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**
  
5. **PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN**
  
6. **GARANTÍAS**
  
7. **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO – FECHA DE CIERRE**
  
8. **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

## FORMULARIOS

- Formulario N° 1:** Modelo de Declaración Jurada sobre Datos del Postor
- Formulario N° 2:** Modelo de Declaración Jurada sobre la Conformación de Consorcio
- Formulario N° 3:** Modelo de Declaración Jurada sobre la Composición de Empresas y Postores
- Formulario N° 4:** Modelo de Declaración Jurada de Sujeción a las Bases
- Formulario N° 5:** Modelo de Garantía de Seriedad de Oferta
- Formulario N° 6:** Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento
- Formulario N° 7:** Modelo de Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro
- Formulario N° 8:** Modelo de Carta de Presentación de la Oferta Económica
- Formulario N° 9:** Proyecto de Contrato

## ANEXOS

- Anexo 1:** Cronograma del Proceso de Selección
- Anexo 2:** Términos de Referencia
- Anexo 3:** Criterios de Evaluación
- Anexo 4:** Presupuesto Referencial
- Anexo 5:** Experiencia del Postor - Actividad
- Anexo 6:** Experiencia del Postor - Especialidad
- Anexo 7:** Experiencia del Personal Propuesto
- Anexo 8:** Relación de los Profesionales Propuestos
- Anexo 9:** Relación de Bancos Autorizados a Emitir Garantías Establecidas en las Bases
- Anexo 10:** Definiciones

## 1. **OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### 1.1. **Objeto del Proceso de Selección**

El objeto del Proceso es seleccionar una Entidad Privada que se encargue de la **SUPERVISIÓN** del Proyecto "**VIA TRONCAL INTERCONECTORA ENTRE MIRAFLORES, ALTO SELVA ALEGRE, YANAHUARA, CAYMA Y CERRO COLORADO – COMPONENTE IV – PUENTE CHILINA**", (en adelante, EL PROYECTO), en el marco de la Ley N° 29230 y normas reglamentarias, y conforme a los Términos de Referencia (Anexo 2) y al estudio de preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad del Proyecto en el Sistema de Inversión Pública (SNIP).

### 1.2. **Terminología y Definiciones**

Toda mención a cláusula(s), numeral(es), inciso(s), formulario(s) o anexo(s), se entiende referida a lo señalado en las presentes Bases, salvo indicación expresa de lo contrario. Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los encabezados sólo son utilizados a efecto referencial. Los significados de los términos usados en las presentes Bases pueden ser revisados en el (Anexo 10).

### 1.3. **Marco Legal del Proceso de Selección**

- **Ley 27867** / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- **Ley 29230** / Ley Inversión Pública Regional con Participación Sector Privado.
- **Decreto Supremo N° 248-2009-EF** / Reglamento de la Ley 29230.
- **Ley 29434** / Declara de Necesidad Pública Ejecución del Proyecto de Inversión Construcción Vía Troncal Interconectora de los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa.

### 1.4. **Comité Especial**

- 1.4.1. Conforme a lo regulado en la Ley 29230 y su Reglamento a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2011-GRA/PR, se ha designado al COMITÉ ESPECIAL a los efectos del presente Proceso.
- 1.4.2. El COMITÉ ESPECIAL es competente para la elaboración de las Bases, solicitar la convocatoria del proceso, absolver consultas y/u observaciones, evaluar las propuestas, otorgar la Buena Pro, y llevar a cabo todo acto que sea necesario para el desarrollo del proceso de selección. En ese sentido, el COMITÉ ESPECIAL está autorizado para promover, programar, dirigir, regular, modificar, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones y/o acciones que resulten pertinentes o que se estimen necesarias para la ejecución del proceso y resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las normas legales aplicables.
- 1.4.3. El COMITÉ puede prorrogar los plazos mencionados en estas Bases; asimismo, puede, en cualquier momento y sin expresión de causa, suspender o dejar sin efecto el presente Proceso de Selección, aún luego de adjudicada la buena pro y hasta antes de la Fecha de Cierre, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.
- 1.4.4. Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación a este Proceso de Selección, las decisiones del COMITÉ, de la Presidencia Regional o de cualquier órgano del Gobierno Regional en relación con este Proceso de Selección, son definitivas, no darán lugar a ningún tipo de indemnización y no son susceptibles de impugnación en el ámbito administrativo, judicial o arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el Proceso de Selección, las Entidades Privadas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases, renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

## 2. **GENERALIDADES DEL PROCESO**

### 2.1. **Venta de Bases.-**

Las Empresas Privadas podrán adquirir por el valor de S/. 50.00 nuevos soles, las Bases del presente proceso en el lugar y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma (Anexo 1).

Para la adquisición de las Bases, las Empresas Privadas deberán presentar carta simple conforme se detalla y por ante la Unidad de Caja de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Arequipa:

<b>Arequipa: (fecha...)</b>
<b>Señores:</b> <b>Comité Especial</b> <b>Proceso de Selección Nro. 002-2011-GRA/CE-Ley29230</b> <b>Gobierno Regional Arequipa</b> <u>Ciudad.</u> - Unidad de Caja de la Oficina de Tesorería del GRA. Calle Unión Nro. 200, Urbanización César Vallejo, Distrito de Paucarpata, AQP.
<b>Asunto:</b> Adquisición de Bases
Solicito la venta de Bases del Proceso de Selección Nro. 002-2011-GRA/CE-Ley29230 de la empresa que supervisará la ejecución del Proyecto "Vía Troncal Interconectora entre Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado – Componente IV – Puente Chilina"; y, a efecto de la identificación de nuestra empresa, precisamos nuestras generales de Ley:
<b>Nombre Empresa:</b> <b>Fecha Constitución:</b> <b>Objeto Social:</b> <b>Partida Registral Nro.:</b> <b>RUC Nro.:</b> <b>Registro OSCE Nro.:</b> <b>Domicilio:</b> (en Arequipa...) <b>Representante:</b> <b>DNI. Nro.:</b> (adjuntar copia) <b>Teléfono(s):</b> <b>Correo Electrónico:</b>
A Usted pido se sirva acceder. Atte.

## 2.2. **Representante Legal.-**

### 2.2.1. **Designación y Facultades:**

Cada Postor podrá designar hasta (02) representantes legales para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral, y fijar un domicilio a los efectos del presente proceso y notificaciones en la ciudad de Arequipa, así como señalar su dirección de correo electrónico y documento de identidad. Esta persona deberá contar con facultades suficientemente amplias para obligar y representar al postor en todos los actos o asuntos relacionados con el presente Proceso de Selección, esto es: **((a))** presentar los Sobres N° 1, 2 y 3 ante el Comité Especial; **((b))** responder en nombre del postor todas las preguntas o documentos que el Comité Especial formule; **((c))** recepcionar Circulares y/o cualquier documento que sea emitido por el Comité Especial, Presidencia Regional y/o Gobierno Regional; **((d))** firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las bases, incluyendo específicamente la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscripción del Convenio y/o Adendas si fuera el caso.

En caso que el Postor sea un Consorcio, la designación del representante legal deberá ser efectuada a través de los representantes legales de las empresas o personas integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial del poder o documento similar. Los poderes de los representantes legales de las empresas integrantes del Consorcio, deberán observar las mismas formalidades que los poderes del representante legal del Postor de acuerdo a las presentes Bases.

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- a) Documento entregado por la mensajería del Gobierno Regional y/o por conducto

notarial; en ambos casos, se entenderá notificado el documento en la fecha de su entrega realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal en la ciudad de Arequipa.

- b) Correo Electrónico o facsímil, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico o facsímil, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, 2 y 3, y en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Proceso de Selección, deberán estar firmados o rubricados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado para ello, de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

2.2.2. **Formalidades del Poder del Representante Legal:**

Los poderes otorgados deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarial. Sin embargo, a la Fecha de Cierre, el adjudicatario de la buena pro deberá acreditar la inscripción en los Registros Públicos de los poderes del representante legal. El poder mediante el cual se nombra al representante legal deberá contener las facultades de representación correspondientes y será presentado en el Sobre N° 1. El nombramiento de un nuevo representante legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha de su presentación en Mesa de Partes de la Sede Central del Gobierno Regional.

2.3. **Circulares:**

El COMITÉ ESPECIAL podrá aclarar, modificar o complementar las Bases por medio de la emisión de CIRCULARES, las mismas que se publicarán en la Página Web del Gobierno Regional. Las CIRCULARES emitidas por el COMITÉ ESPECIAL formarán parte integrante de las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los postores.

2.4. **Límites en la responsabilidad por información suministrada:**

2.4.1. **Decisión independiente de los postores:**

Todos los postores deberán basar la decisión de presentar o no sus propuestas técnicas y económicas, en función a sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros. En tal sentido, es obligación y responsabilidad de cada uno de ellos revisar y evaluar las características particulares del proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, a su propio y entero riesgo.

2.4.2. **Limitación de responsabilidad:**

El Estado Peruano o cualquier dependencia de éste, el Gobierno Regional, el COMITÉ ESPECIAL, sus integrantes y/o asesores, no garantizan, expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita que se suministre a los efectos del Proceso de Selección. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Proceso de Selección, podrá atribuir responsabilidad a cualquiera de las personas naturales o jurídicas mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

2.4.3. **Aceptación del Postor:**

La sola adquisición de las Bases, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, Circulares y/o Bases Integradas, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante. De la misma forma, supone una renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear ante cualquier fuero

internacional, autoridad judicial o árbitro, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización en contra del Estado Peruano, del Gobierno Regional, del Presidente Regional, del Comité Especial y/o asesores.

2.5. **Proyecto de Contrato:**

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá la Supervisión del Proyecto se fijarán en el Proyecto de Contrato que forma parte integrante de las Bases (Formulario 9).

3. **Etapas del Proceso de Selección:**

3.1. **Convocatoria:**

La convocatoria del presente proceso de selección es publicada por una vez en el Diario Oficial "El Peruano" y en otro de circulación local, así como en la Página Web del Gobierno Regional de Arequipa, y también, en la Página Web de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

3.2. **Consultas, Observaciones y Absoluciones:**

Los Postores, a través de su Representante Legal, podrán realizar en castellano y por escrito, Consultas y/u Observaciones a las Bases (para lo cual se deberá adjuntar en CD el texto del escrito de consultas y/u observaciones), dentro de las fechas previstas en el Cronograma, y, conforme se señala:

<p>Arequipa: (fecha...)</p> <p><b>Señores:</b> <b>Comité Especial</b> <b>Proceso de Selección Nro. 002-2011-GRA/CE-Ley29230</b> <b>Gobierno Regional Arequipa</b> <u>Ciudad.-</u> Calle Unión Nro. 200, Urbanización César Vallejo, Distrito de Paucarpata, AQP.</p> <p style="text-align: center;"><b>Asunto.-</b> Presentación Consultas/Observaciones</p> <p>De acuerdo al Cronograma de las Bases, presento las Consultas/Observaciones que a continuación procedo a detallar:</p> <p><b><u>I.- Generales de Ley de la Empresa</u></b></p> <p><u>Nombre Empresa:</u> <u>Fecha Constitución:</u> <u>Objeto Social:</u> <u>Partida Registral Nro.:</u> <u>RUC Nro.:</u> <u>Registro OSCE Nro.:</u> <u>Domicilio:</u> (en Arequipa...) <u>Representante:</u> <u>DNI. Nro.:</u> (adjuntar copia) <u>Teléfono(s):</u> <u>Correo Electrónico:</u></p> <p><b><u>II.- Consultas</u></b> ...</p> <p><b><u>III.- Observaciones</u></b> ...</p> <p style="text-align: right;">A Usted pido se sirva acceder. Atte.</p>
---

La Absolución a las Consultas y Observaciones, las realizará el COMITÉ ESPECIAL por medio de CIRCULARES, pasando éstas a formar parte de las Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de impugnación.

### 3.3. **Presentación de Propuestas y Apertura de Sobres:**

3.3.1. Las propuestas se entregarán en tres Sobres:

<b>Sobre 1</b>	<b>De Credenciales ( contenido del sobre)</b>
	- Formulario N° 01
	- Formulario N° 02
	- Formulario N° 03
	- Formulario N° 04
---	-----
<b>Sobre 2</b>	<b>Propuesta Técnica (contenido del sobre)</b>
	- Anexo N° 05
	- Anexo N° 06
	- Anexo N° 08
	- Lo pertinente en lo indicado en el Anexo N° 02
	- Lo pertinente en lo indicado en el Anexo N° 03
---	-----
<b>Sobre 3</b>	<b>Propuesta Económica (contenido del sobre)</b>
	- Formulario N° 05
	- Formulario N° 08
---	-----

- 3.3.2. Los Sobres se presentarán por el representante legal de la Empresa al COMITÉ ESPECIAL, cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de Sobre que le corresponde, así como el nombre del postor, en cada uno de ellos.
- 3.3.3. Los documentos se presentarán en castellano, salvo que excepcionalmente el COMITÉ ESPECIAL admita la presentación en otro idioma. En caso de adjuntarse folletos o catálogos redactados en idioma extranjero y siendo los mismos no exigidos en las Bases, el COMITÉ ESPECIAL podrá solicitar al postor su traducción al castellano. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- 3.3.4. Toda la información presentada en los Sobres deberá ser legible y estar foliada en forma correlativa, clara y rubricada en cada folio por el representante legal; asimismo, se deberá incluir una relación detallada (índice) de todos los documentos presentados en cada sobre.
- 3.3.5. La documentación contenida en los Sobres se presentará en original y una copia simple, marcadas como "Original" y "Copia" en la primera página, debiendo los documentos de la copia, también, estar foliado correlativamente y firmado por el representante legal.
- 3.3.6. El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra relacionados con la preparación de los sobres. El Estado de la República del Perú, cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, el Gobierno Regional, el COMITÉ ESPECIAL, no son responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Proceso de Selección.
- 3.3.7. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.
- 3.3.8. Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de declaración jurada. Si el COMITÉ ESPECIAL detectará alguna falsedad o fraude en los documentos presentados en los documentos del Postor, se le descalificará y se ejecutará de inmediato la Garantía de Seriedad de Oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. De la misma forma, se ejecutará la misma Garantía, si la falsedad o fraude se detectara después de adjudicada la Buena Pro y antes de la Fecha de Cierre; además se le rescindirá o resolverá, según sea el caso, la relación contractual.

### 3.4. **Apertura de Sobres, Verificación Notarial y Calificación**

- 3.4.1. Conforme al Cronograma, el COMITÉ ESPECIAL procederá al inicio del Acto Público, registrando la presencia de los postores asistentes; por lo tanto, el postor que no se encuentre en la hora exacta señalada, no podrá participar en el proceso.
- 3.4.2. En esta Fase del Proceso, los pasos a seguir son: **a.-)** La presentación de propuestas, en original y copia, del Sobre Nro. 01, Sobre Nro. 02 y Sobre Nro. 03, será verificada por Notario Público, para lo cual, se llamará a los postores en el orden en el que adquirieron las Bases; **b.-)** Verificada la presentación de los tres Sobres, se procede a la apertura del Sobre Nro. 01, correspondiendo al Notario Público dejar constancia de la presentación o no de los documentos solicitados para este Sobre, del número de folios y visando el margen derecho superior de cada folio; **c.-)** Verificada la conformidad de los documentos, inmediatamente, el Postor es DECLARADO APTO para continuar en el proceso,

procediéndose a la apertura del Sobre Nro. 02, correspondiendo al Notario Público dejar constancia de la presentación o no de los documentos solicitados para este Sobre, del número de folios y visando el margen derecho superior de cada folio; **d.-))** La no presentación de los documentos exigidos, descalifica automáticamente al Postor, en consecuencia, el Sobre siguiente no serán aperturados, y, se devolverá la documentación al Postor al finalizar el Acto Público; a este respecto, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, la falta, omisión o no presentación de uno de los documentos, podrá interpretarse o calificarse como error material no sustancial; **e.-))** La calificación de si existe o no, en los documentos presentados, un error material no sustancial subsanable, es potestad del COMITÉ ESPECIAL; en ese sentido, el error material no sustancial subsanable en los documentos presentados, determina que al culminarse la apertura y verificación de todos los Sobres Nro. 01 y Nro. 02 de los postores, se suspenda el Acto Público, para la subsanación conforme al Cronograma; **f.-))** Verificada la conformidad de los documentos, inmediatamente, el Postor es DECLARADO APTO para continuar en el proceso; la calificación de la Propuesta Técnica conforme a los factores de evaluación determinados en las Bases, corresponde al COMITÉ ESPECIAL y se realizará conforme al Cronograma, **g.-))** Al término de la verificación de los sobres de todos los Postores, acto seguido, el Notario Público procederá a firmar y lacrar los Sobres Nro. 3 en todos aquellos casos en los que luego de la verificación del Sobre Nro. 02, hayan sido declarados aptos para continuar en el proceso; la custodia de los Sobre Nro. 03 corresponde al Notario Público hasta su apertura conforme al Cronograma.

- 3.4.3. Culminada esta Fase, se invitará a los Postores que deseen suscribir el Acta, debiéndola suscribir los integrantes del COMITÉ ESPECIAL y el Notario Público. El Acta será publicada en la Página Web del Gobierno Regional.

3.5. **Evaluación del Sobre Nro. 02:**

El COMITÉ ESPECIAL calificará las Propuestas Técnicas de acuerdo a los Factores establecidos en el Anexo Nro. 03 de las Bases.

3.6. **Apertura del Sobre Nro. 03 y Buena Pro:**

- 3.6.1. Publicada el Acta de Evaluación, conforme al Cronograma, se procederá a la apertura del Sobre Nro. 03 de aquellos Postores que en su Propuesta Técnica hayan alcanzado el puntaje mínimo de (80) puntos; en el caso de los Postores que no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo señalado, se procederá a la devolución de los documentos al finalizar el Acto Público.
- 3.6.2. Para la Apertura de los Sobre Nro. 03, el Notario Público verificará y dejará constancia de la presentación o no de los documentos solicitados para este Sobre, del número de folios y visará el margen derecho superior de cada folio.
- 3.6.3. Aperturados todos los Sobres y anunciadas las respectivas propuestas económicas, el COMITÉ ESPECIAL establecerá el orden de méritos final, declarándose la Buena Pro.
- 3.6.4. **Determinación del puntaje total**  
Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.80**  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.20**

- 3.6.5. En los casos que las Propuestas Económicas de los Postores excedan el Valor Referencial ((S/. **4'036,735.70 nuevos soles**)), y/o, se presenten por debajo del 90% del Valor Referencial ((S/. **3'633,062.13 nuevos soles**)), se tendrán por no presentadas procediendo automáticamente la descalificación.

- 3.6.6. De presentarse empate entre dos o más Postores, se suspenderá el Acto por el término de 30 minutos, para que los Postores que empataron presenten una nueva Oferta Económica en Sobre Cerrado, la cual no podrá ser por un monto mayor al inicialmente presentado ni menor al 90% del Valor Referencial.
- 3.6.7. Finalmente, aperturados los Sobres con las nuevas ofertas económicas y si persistiera el empate, se procederá a sorteo.}

#### 4. **Proceso de Selección Desierto**

De no presentarse propuestas o cuando ninguno de los Postores alcance la calificación mínima de la Propuesta Técnica, entonces, el proceso será declarado desierto. Asimismo, si no hubiese al menos una oferta económica válida que cumpla con las indicaciones previstas en las Bases, el proceso será declarado desierto.

#### 5. **Recurso Impugnatorio de Apelación**

- 5.1. Solamente los Postores declarados aptos para la apertura del Sobre Nro. 3 podrán interponer recurso impugnatorio de apelación, dirigido por ante el COMITÉ ESPECIAL, en contra la Adjudicación de la Buena Pro; a ese respecto, las razones, causas, errores o vicios de la Impugnación deberán constar como observación en el Acta Notarial del Acto de Buena Pro y solo podrán referirse a la calificación de los documentos del Sobre. La fundamentación a través del Recurso Impugnatorio de Apelación, se presentará dentro de los (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la Buena Pro.
- 5.2. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y/o no adjunta como anexo al Recurso Impugnatorio de Apelación, la Garantía de Impugnación a que hace referencia el Numeral 6.4) de estas Bases.
- 5.3. Presentado el Recurso, inmediatamente El COMITÉ ESPECIAL lo elevará a la Presidencia Regional para su Resolución dentro del plazo establecido en el Cronograma de las Bases. La Resolución emitida por la Presidencia Regional agota la instancia.
- 5.4. Sólo en el caso se declare fundado el recurso de impugnación, inmediatamente, el COMITÉ ESPECIAL devolverá la Garantía de Impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor. En los demás casos, de declararse inadmisibles, improcedentes o infundados el Recurso de Apelación, entonces, la Garantía de Impugnación será ejecutada inmediatamente.

#### 6. **De las Garantías**

- 6.1. Las Garantías son fianzas bancarias que deberán ser extendidas conforme a los modelos indicados en los Formularios 5, 6 y 7 según corresponda, por uno o más bancos señalados en el Anexo 9.
- 6.2. La Garantía de Seriedad de Oferta, ascenderá al monto del (2%) del Valor Referencial, y deberá mantenerse vigente hasta la fecha de suscripción del Contrato, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Privada. Esta garantía deberá ser una Carta Fianza emitida por una Entidad Financiera inscrita y autorizada por la SBS (Superintendencia de Banca de Seguros).
- 6.3. La Garantía de Fiel Cumplimiento ascenderá al monto del (4%) del monto de la Propuesta Económica ofertada y deberá mantenerse vigente desde el día de la firma del Contrato hasta (60) días calendario después de la culminación del mismo, debiendo ampliarse o renovarse la Carta cada vez que sea requerido por el Gobierno Regional de Arequipa. Esta garantía será entregada en la Fecha de Cierre junto con los documentos requeridos para la firma del Contrato, su propósito es asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Privada. Esta garantía es independiente y/o paralela a la responsabilidad que por la calidad ofrecida y/o por los vicios ocultos en la SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, tendrá la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA por un periodo no menor a siete (07) años a partir de la conformidad en la recepción del mismo.
- 6.4. La Garantía de Seriedad de Oferta debe mantenerse vigente hasta que su reemplazo por la Garantía de Fiel Cumplimiento a la suscripción del Contrato, momento en que será devuelta.
- 6.5. La Garantía de Impugnación ascenderá al 3% del Valor Referencial, y, debe estar vigente desde el día en que se interpone el Recurso Impugnatorio de Apelación, hasta (30) días después de que se emita y notifique la Resolución Ejecutiva Regional que resuelve el Recurso Impugnatorio de Apelación de acuerdo al Cronograma.
- 6.6. Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases o generadas a partir del proceso de selección en cuestión dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

**7. Fecha de Cierre y Suscripción del Contrato:**

- 7.1. La Fecha de Cierre tendrá lugar en el día previsto en el cronograma del Proceso de Selección, se llevará a cabo ante Notario Público, quien certificará los documentos a que se refiere el numeral siguiente.
- 7.2. En la Fecha de Cierre, el Adjudicatario con la Buena Pro entregará al COMITÉ ESPECIAL: los siguientes documentos:
- a) Copia certificada del documento que acredite la inscripción en la Oficina Registral de los poderes del representante legal o representantes legales que suscribirán el Contrato. En el caso de Consorcio, deberán presentarse los poderes de sus representantes legales (de cada empresa integrante del Consorcio) inscritos en los registros correspondientes, y, copia certificada del documento constitutivo del Consorcio, documento que debe estar acorde a lo señalado en la declaración jurada del Formulario Nro. 01.
  - b) Garantía de Fiel Cumplimiento según Formulario Nro. 06 y acorde con el punto 6.3) de las Bases.
  - c) Constancia emitida por OSCE de que la empresa adjudicada y/o las empresas integrantes del Consorcio adjudicado, no están inhabilitadas para participar para contratar con el Estado.
- 7.3. Siempre que el Adjudicatario haya entregado los documentos antes señalados en la Fecha de Cierre, se procederá a la suscripción del Contrato, en el lugar, día y hora señalados en el Cronograma de las Bases.
- 7.4. Si el Adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, el COMITÉ podrá otorgar un plazo adicional para su entrega o, en su defecto, revocar la Buena Pro y adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente. Si el COMITÉ opta por la revocatoria, ejecutará la Garantía de Seriedad de la Oferta. De la misma forma, se dispondrá la ejecución de la referida garantía si se detectara que el Adjudicatario brindó información inexacta o falsa en los documentos presentados durante el Proceso.

**8. Pago de Servicios de Supervisión**

- 8.1. El Pago será: (12%) del monto referencial para la supervisión de la elaboración del expediente técnico; (88%) del monto referencial para la supervisión de la ejecución del proyecto hasta su liquidación; del monto de la supervisión de la ejecución se retendrá el (5%), el mismo que será entregado a la aprobación de la liquidación de la obra.  
Los pagos se realizarán en forma mensual y conforme a los avances previa conformidad del Gobierno Regional.
- 8.2. La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de prestado el servicio, y, el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad del servicio.

**9. Jurisdicción y Competencia**

Las presentes Bases y todos los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los postores y el adjudicatario, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arequipa, para los conflictos que pudiesen suscitarse.

**FORMULARIO Nro. 01**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE DATOS DEL POSTOR**

Por medio del presente documento, declaramos bajo juramento los Datos que permiten la identificación de nuestra Empresa:

<b>Denominación/Razón Social</b>	
<b>Fecha Constitución</b>	
<b>Objeto Social</b>	
<b>Partida Registral*</b>	Nro.
<b>RUC*</b>	Nro.
<b>Registro OSCE*</b>	Nro.
<b>Dirección Domiciliaria</b>	
<b>Domicilio en Arequipa</b>	A los efectos del presente proceso, notificaciones y contrato
<b>Representante Legal</b>	
<b>DNI.</b>	Nro.
<b>Teléfonos</b>	
<b>Correo Electrónico</b>	

\* **Nota.**- Los postores deberán adjuntar copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, del RUC, y, la Constancia de Inscripción del OSCE como Consultor de Obras vigente; en caso de no presentarse, serán descalificados automáticamente.

**Arequipa 2011, diciembre \_\_\_\_.**

**Firma:**

.....  
**Denominación/Razón Social de la Empresa:**  
**RUC. Nro.**  
**Nombre Representante Legal**  
**DNI. Nro.**

**Nota.**- La firma del representante legal en esta Declaración Jurada deberá ser legalizada por Notario Público.

**FORMULARIO Nro. 02**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**  
*(Solo para casos de Consorcio)*

Por medio del presente documento, declaramos bajo juramento que:

<b>Empresas Integrantes del Consorcio</b>			
<b>Denominación / Razón Social</b>	<b>RUC</b>	<b>Partida Registral</b>	<b>Registro OSCE</b>
<b>01</b>	Nro.	Nro.	Nro.
<b>02</b>	Nro.	Nro.	Nro.
<b>03</b>	Nro.	Nro.	Nro.
<b>04</b>	Nro.	Nro.	Nro.
<b>Representante Legal del Consorcio:</b>			
<b>DNI. Representante Legal:</b>		Nro.	
<b>Domicilio Legal (en Arequipa):</b>			

Somos empresas constituidas de acuerdo con la legislación de la República del Perú, y, nos comprometemos a asociarnos a través de un Consorcio a los efectos de hacernos cargo de la supervisión del proyecto:

“Vía Troncal Interconectora entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado – Arequipa – Componente IV – Puente Chilina”.

Que, para este propósito, las empresas actuaremos como Postor Unico en el presente proceso. Asimismo, las empresas que conformamos el consorcio somos responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado Peruano y el Gobierno Regional de Arequipa, respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas que presentemos en relación con el presente Proceso.

**Arequipa 2011, diciembre \_\_\_\_.**

**Firma:**

.....  
**Denominación/Razón Social de la Empresa**  
**RUC. Nro.**  
**Nombre Representante Legal de Empresa**  
**DNI. Nro.**

**Firma:**

.....  
**Denominación/Razón Social de la Empresa**  
**RUC. Nro.**  
**Nombre Representante Legal de Empresa**  
**DNI. Nro.**

**Firma:**

.....  
**Denominación/Razón Social de la Empresa**  
**RUC. Nro.**  
**Nombre Representante Legal de Empresa**  
**DNI. Nro.**

**Firma:**

.....  
**Denominación/Razón Social de la Empresa**  
**RUC. Nro.**  
**Nombre Representante Legal de Empresa**  
**DNI. Nro.**

**Firma:**

.....  
**Consorcio:**  
**Nombre Representante Legal del Consorcio**  
**DNI. Nro.**

**Nota.**- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público.

**FORMULARIO Nro. 03**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**Sobre la Composición de Empresas y Postores**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes es el siguiente:

**I.- Porcentaje de Participación del Postor que se presenta como Persona Jurídica:**

(Denominación/Razón Social de la Empresa...)	
Nombres Accionistas/Socios	(%) de Participación*
<b>Total.-</b>	

\* Nota.- Solo deben consignarse aquellos socios cuyo porcentaje de participación sea mayor al 5%.

**II.- Porcentajes de Participación de las Empresas en el Consorcio:**

(Nombre del Consorcio...)	
Nombre Empresa Integrante del Consorcio	(%) de Participación*
<b>Total.-</b>	

\* Nota.- Solo deben consignarse aquellos socios cuyo porcentaje de participación sea mayor al 5%.

**Arequipa 2011, diciembre \_\_\_\_.**

**Firma:**

.....  
**Empresa/Consorcio:**  
**Nombre Representante Legal**  
**DNI. Nro.**

Nota.- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público.

**DECLARACIÓN JURADA**  
**De Sujeción a las Bases**

Por medio de la presente y con carácter de declaración jurada manifestamos a Ustedes:

1. Que somos sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país y/o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección están validamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso.
2. Que nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el COMITÉ ESPECIAL formule en relación con el presente Proceso. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido por ustedes en las Bases, así como en el Contrato y los Términos de Referencia.
3. Que conocemos que el financiamiento y la ejecución del Proyecto "Vía Troncal Interconectora entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado – Arequipa – Componente IV – Puente Chilina", está a cargo solidariamente, del Consorcio conformado por las empresas Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú, Banco Internacional del Perú SAA – Interbank, y, Unión de Cervecerías Backus y Johnston SAA, y de otro lado, del Consorcio Constructor conformado por las empresas INCOT SAC. Contratistas Generales, CORSÁN-CORVIAM Construcción SA., y Metric Engineering Group Perú SAC. En ese sentido, conocemos el Régimen Legal para este tipo de procesos, establecido por la Ley 29230 y su Reglamento.
4. Que no nos encontramos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado. Que, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1017 (aplicación supletoria de norma).
5. Que no somos Empresas Vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un consorcio que se presente al presente Proceso de Selección, ni a cualquier otra Empresa vinculada a ellos.
6. Que acataremos los términos y condiciones establecidos por Ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione durante la vigencia de nuestro Contrato y en general, mientras dure el Proceso de Selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
7. Que nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Arequipa, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del Proceso de Selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes de los Consorcios, en caso éstos se presenten en Consorcio. Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

**Arequipa 2011, diciembre \_\_\_\_.**

**Firma:**

.....

**Empresa/Consortio:**

**Nombre Representante Legal**

**DNI. Nro.**

**Nota.-** Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público.

**MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Arequipa 2011, noviembre \_\_\_\_.

**Señores:**  
**Gobierno Regional de Arequipa**  
**Presente.-**

Referencia:

Proceso de Selección de empresa que se encargará de la Supervisión del Proyecto **“Vía Troncal Interconectora entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado – Arequipa – Componente IV – Puente Chilina. Arequipa”.**

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de **S/. .....** (**...en letras**) en favor del Gobierno Regional de Arequipa, para garantizar para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de la propuesta presentada por nuestro cliente, señores: ....., en el Proceso de Selección del proyecto de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de 60 días calendarios contados a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados resulten adjudicatarios de la buena pro en el Proceso de Selección del proyecto de la referencia y no cumplan con todas y cada una de las obligaciones que le corresponden en la Fecha de Cierre, según lo dispuesto en el numeral 7 de las Bases

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el Gobierno Regional de Arequipa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898º del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente Regional, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú más un *spread* de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Proceso de Selección.

Atentamente.

**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Arequipa 2011, noviembre \_\_\_\_.

**Señores  
Gobierno Regional de Arequipa  
Presente.-**

Referencia:

Proceso de Selección de empresa que se encargará del Supervisión del Proyecto **"Vía Troncal Interconectora entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado – Arequipa – Componente IV – Puente Chilina. Arequipa"**.

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de ..... en favor del Gobierno Regional de Arequipa, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes señores: ....., en virtud del Convenio para la ejecución del proyecto de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia por el tiempo de ejecución del proyecto, contados a partir de su fecha de emisión y deberá ser renovada hasta la correspondiente declaración de conformidad por parte del GRA.

Esta fianza se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la celebración del Contrato antes referido. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Contrato.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el Gobierno Regional de Arequipa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898º del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento de la Presidencia Regional de Arequipa, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Proceso de Selección.

Atentamente,

**MODELO DE GARANTÍA PARA IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO**

Arequipa 2011, diciembre \_\_\_\_.

**Señores  
Gobierno Regional de Arequipa  
Presente.-**

Referencia:

Proceso de Selección de empresa que se encargará de la Supervisión del Proyecto **“Vía Troncal Interconectora entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado – Arequipa – Componente IV – Puente Chilina. Arequipa”**.

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores Gobierno Regional de Arequipa, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ....., a favor del Gobierno Regional de Arequipa, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta (30) días hábiles después de emitida la Resolución Ejecutiva Regional que resuelve el Recurso Impugnativo de Apelación; y se hará efectiva en caso que la apelación presentada fuera declarada inadmisibile, improcedente o infundada por la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por el Gobierno Regional de Arequipa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898º del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima TAMN a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa TAMN será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente.

**Modelo de Carta de Presentación de la Oferta Económica**

**Señores  
Gobierno Regional de Arequipa  
Presente.-**

Referencia:

Proceso de Selección de empresa que se encargará de la Supervisión del Proyecto **“Vía Troncal Interconectora entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado – Arequipa – Componente IV – Puente Chilina. Arequipa”**.

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente Proceso los Términos de Referencia, la Oferta Económica que proponemos es:

Concepto	Monto Total
<b>Supervisión de la Proyecto</b> “Construcción de la Vía Interconectora entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado - Componente IV - Puente Chilina – Arequipa”	S/. Nuevos soles

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

**Arequipa 2011, diciembre \_\_\_\_.**

**Firma:**

.....

**Empresa/Consortio:**

**Nombre Representante Legal**

**DNI. Nro.**

**Nota.-** Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público.

**FORMULARIO Nro. 09**

**PROYECTO DE CONTRATO**

Conste por el presente documento en adelante el **CONTRATO**, que celebran de una parte el Gobierno Regional de Arequipa, en adelante el **GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20498390570 y domicilio en la calle Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, Arequipa, el cual procede debidamente representado por su Presidente Regional Dr. JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES, identificado con DNI N° .....; y de la otra parte la empresa ....., con RUC N° ..... Representada legalmente por el Sr. ...., identificado con DNI N° ....., señalando domicilio legal en ....., en adelante, la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en los términos y condiciones siguientes:

A la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y al **GOBIERNO REGIONAL** se les denominará conjuntamente las **PARTES**.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Los antecedentes administrativos del presente Contrato son los que a continuación se detallan:

<b>Proyecto - Antecedentes Administrativos</b>					
<b>01</b>	Convenio N° 268-2008-GRA/PR	MPA* autoriza GRA* formulación y evaluación	15	AGO	2008
<b>02</b>	Acuerdo Municipal N° 119-2008-MPA	Ratifica suscripción de Convenio	10	SEP	2008
<b>03</b>	Adenda N° 01 Convenio N° 268-2008	Amplía plazo para evaluación y formulación	28	DIC	2008
<b>04</b>	Informe Técnico N° 102-2009-GRA/GRI	Viabilidad: SNIP N° 90949	31	MAR	2009
<b>05</b>	Acuerdo Regional N° 049-2009	Declara prioridad e interés ejecución Proyecto	29	JUN	2009
<b>06</b>	Res.Eje.Reg. N° 569-2009-GRA/PR	Dispone optimice proyecto conforme Plan Director	10	JUL	2009
<b>07</b>	Res.Ger. N° 117-2010-MPA-GSC	MPA Ratifica Clasificación Ambiental – DIA	11	FEB	2010
<b>08</b>	Acuerdo Municipal N° 024-2010-MPA	Aprueba delegar a GRA financiamiento y ejecución	31	MAR	2010
<b>09</b>	Res.Ger. N° 215-2010-MPA-GSC	Aprueba DIA – Componente IV	16	ABR	2010
<b>10</b>	Convenio N° 045-2010-GRA/PR	MPA delega GRA financiamiento y ejecución	28	ABR	2010
<b>11</b>	Acuerdo Regional N° 042-2010	Listado Proyectos Priorizados – Ley 29230	06	MAY	2010
<b>12</b>	Publicación Lista Proyectos Priorizados	Portal Institucional de Proinversión		SI	
<b>13</b>	Res.Eje.Reg. N° 901-2010-GRA/PR	Conforma Comité Especial – Proceso 29230	22	SEP	2010
<b>14</b>	Informe Previo N° 0001-2010-CG/PRE	<b>Informe Contraloría - Capacidad Financiera</b>	08	NOV	2010
<b>15</b>	Res.Eje.Reg. N° 215-2011-GRA/PR	Reconstitución Comité Especial – Proceso 29230	24	MAR	2011
<b>16</b>	Res.Eje.Reg. N° 680-2011-GRA/PR	Aprueba Bases Proceso Selección Nro. 001-2001	23	AGO	2011
<b>17</b>	Convocatoria	Comité Especial	25	AGO	2011
<b>18</b>	Buena Pro	Acta	30	SEP	2011
<b>19</b>	Convenio de Inversión Pública Regional con Participación del Sector Privado		19	OCT	2011

\* **MPA** – Municipalidad Provincial de Arequipa

\* **GRA** – Gobierno Regional de Arequipa

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- Ley 27867 / Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y normas modificatorias
- Ley 29230 / Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y normas modificatorias
- Decreto Supremo Nro. 248-2009-EF / Texto Único Actualizado del Reglamento de la Ley 29230, y normas modificatorias

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO**

3.1. Por el presente **CONTRATO**, la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** se compromete y obliga con el **GOBIERNO REGIONAL** a la SUPERVISIÓN del Proyecto: “**Vía Troncal Interconectora entre los Distritos Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado – Arequipa – Componente IV – Puente Chilina. Arequipa**” (en adelante el PROYECTO), de acuerdo a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases del Proceso de Selección N° 002-2011-GRA/CE-Ley29230 (en adelante, las BASES), que dieron origen a este CONTRATO, las mismas que conjuntamente con la absolución de consultas, el acta de otorgamiento de la buena pro y la propuesta de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, forman parte integrante del **CONTRATO**.

- 3.2. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO, se efectuará de acuerdo con lo que se detalla en los Términos de Referencia que forman parte de las BASES y en la propuesta de la EMPRESA PRIVADA, la misma que es concordante con las características solicitadas en las BASES.

#### **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO**

Los plazos de ejecución y/o de las obligaciones del presente **CONTRATO** son los siguientes:

- 4.1. Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico: (04) meses
- 4.2. Supervisión de la Ejecución del Proyecto: (18) meses
- 4.3. Proceso de Recepción de Obra, Preliquidación y Entrega de la Documentación para la Liquidación Final del Contrato de Obra y de la Obra: (01) mes

#### **CLÁUSULA QUINTA: RETRIBUCIÓN Y GARANTÍAS**

##### **5.1. Retribución:**

La Retribución Total por la Supervisión del **PROYECTO** objeto del presente **CONTRATO** asciende a la suma de **S/.** ( **y 00/100 Nuevos Soles**).

El Pago será: (12%) del monto referencial para la supervisión de la elaboración del expediente técnico; (88%) del monto referencial para la supervisión de la ejecución del proyecto hasta su liquidación; del monto de la supervisión de la ejecución se retendrá el (5%), el mismo que será entregado a la aprobación de la liquidación de la obra.

Los pagos se realizarán en forma mensual y conforme a los avances previa conformidad del Gobierno Regional.

La **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** acepta y declara que el monto total de la retribución pactada incluye todo concepto necesario para la completa y correcta SUPERVISION del **PROYECTO**, de acuerdo con lo detallado en las **BASES**.

En ese sentido, sin carácter limitativo, la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** deja expresa constancia que dentro del monto total indicado están incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las **BASES** y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total SUPERVISION del **PROYECTO** hasta su culminación.

Las variaciones o modificaciones del Proyecto durante su ejecución, incluido el monto total de inversión, se sujetan a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29230.

El monto total del **CONTRATO** no incluye indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la SUPERVISIÓN del **PROYECTO**, los cuales deberán ser asumidos por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**.

##### **5.2. Garantía de fiel cumplimiento:**

A la firma del **CONTRATO**, la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** entrega a favor del **GOBIERNO REGIONAL**, una Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento del **CONTRATO**, por un monto que represente el 4% del Costo Total del **CONTRATO**, lo que asciende a la suma de **S/.** **Nuevos Soles**. La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Costo Total del **CONTRATO** remanente cuya ejecución esté pendiente. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá estar vigente hasta la correspondiente declaración de conformidad por parte del **GOBIERNO REGIONAL**.

La referida Carta Fianza podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de obligaciones del **CONTRATO** o si no se hubiera llevado a cabo su renovación en caso de existir obligaciones cuyo cumplimiento esté pendiente. La Carta Fianza debe tener las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. La Carta Fianza podrá presentarse en los modelos de los bancos debiendo contener los requisitos mínimos exigibles establecidos en el modelo de las **BASES** del proceso de selección de la empresa privada.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, el **GOBIERNO REGIONAL** podrá solicitar su ejecución.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de la correspondiente declaración de conformidad por parte del **GOBIERNO REGIONAL**.

#### **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**

La **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las **BASES**, asume las siguientes obligaciones:

- 6.1. Ser responsable por la SUPERVISIÓN del **PROYECTO**, a plena satisfacción del **GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo con las estipulaciones del presente **CONTRATO**, las **BASES** y su Propuesta.
- 6.2. Cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se establecen en el presente **CONTRATO** y en los documentos del proceso de selección.
- 6.3. La **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** es responsable por la calidad ofrecida de sus servicios de SUPERVISIÓN y por los vicios ocultos de los mismos, por un periodo no menor a cinco (05) años a partir de la entrega del mismo.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE GOBIERNO REGIONAL**

- 7.1. El **GOBIERNO REGIONAL** además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y en las **BASES** que forman parte del presente **CONTRATO**, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que se establecen en la Ley N° 29230, su Reglamento y el presente **CONTRATO**.
- 7.2. En caso se solicite una ampliación de plazo, esta dará lugar al pago por parte del **GOBIERNO REGIONAL** de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazos deberá ser sometida a conciliación y/o arbitraje.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDADES**

- 8.1. La **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurrirá en penalidad, sin perjuicio de lo establecido en las **BASES** que forman parte del presente **CONTRATO**, cuando no haya concluido en la fecha establecida los trabajos contemplados en el cronograma, previa notificación realizada por vía notarial por parte del **GOBIERNO REGIONAL** con quince (15) días hábiles de anticipación,
- 8.2. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del **CONTRATO** hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total de inversión pactado en el presente **CONTRATO**.
- 8.3. La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto Total de Inversión}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0,25

Plazo en días = El ofrecido por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** (días calendario)

- 8.4. Esta penalidad se cobrará con cargo a la ejecución de la Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento del **CONTRATO**; sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente.
- 8.5. En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), el **GOBIERNO REGIONAL** podrá resolver el **CONTRATO** por incumplimiento sujetándose al procedimiento establecido en el numeral 9.2 de la Cláusula Novena del presente Convenio.
- 8.6. Sin perjuicio de lo señalado, el cambio de personal profesional solicitado por el SUPERVISOR y aprobado por el Gobierno Regional de Arequipa, dará lugar a una penalidad de (3%) del monto de las valorizaciones del contrato y adicionales que se realicen desde la fecha que se realizó el cambio, hasta el término del servicio, salvo en los casos de muerte y de incapacidad física o mental debidamente comprobadas.

#### **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- 9.1. El **GOBIERNO REGIONAL** podrá resolver el **CONTRATO** por las siguientes causales:
  - a) Incumplimiento injustificado de sus obligaciones derivadas del presente **CONTRATO**, legales o reglamentarias, a cargo de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, pese a haber sido requerido para ello.
  - b) Cuando la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la SUPERVISIÓN del **PROYECTO** a su cargo, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.
  - c) Cuando la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad, a que se refiere la Cláusula precedente, en la SUPERVISIÓN del **PROYECTO**.
  - d) Cuando la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** haga abandono injustificado del **PROYECTO**.
  - e) Cuando la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** suspenda los trabajos de SUPERVISIÓN por más de veinte (20) días calendario, sin autorización escrita del **GOBIERNO REGIONAL**.
  - f) Negligencia reiterada de parte de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en el cumplimiento de las labores de SUPERVISIÓN y otras obligaciones derivadas del presente **CONTRATO**.

- 9.2. Cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas, el **GOBIERNO REGIONAL** cursará una Carta Notarial a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor (05) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del **CONTRATO**. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el **CONTRATO**.  
En tal supuesto, el **GOBIERNO REGIONAL** ejecutará la Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento del **CONTRATO** que la **EMPRESA PRIVADA** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- 9.3. En el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil.
- 9.4. La **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** podrá resolver el contrato por el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas de la cláusula séptima del presente Convenio. La **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** cursará una Carta Notarial al **GOBIERNO REGIONAL** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del **CONTRATO**. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el **CONTRATO**. Los daños y perjuicios que se deriven de dicho incumplimiento serán reclamados por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** a través del mecanismo establecido en la Cláusula Décima.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

- 10.1. Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las **PARTES** referidas al cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente **CONTRATO** serán resueltas en lo posible por trato directo entre las **PARTES** y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las **PARTES**.
- 10.2. De no llegar a ningún acuerdo, tanto el **GOBIERNO REGIONAL** como la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, convienen que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, el cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente **CONTRATO**, será resuelto de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Arequipa, a cuyas normas las **PARTES** se someten incondicionalmente, siendo de aplicación supletoria el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje.
- 10.3. El laudo arbitral emitido obligará a las **PARTES** y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las **PARTES**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**

- 11.1. La entidad privada supervisora efectuará la verificación de la ejecución del **PROYECTO**, los avances y respectivas etapas, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico correspondiente, en los términos de referencia, en las **BASES** y en la propuesta presentada por la **EMPRESA PRIVADA** adjudicada con la Buena Pro para el financiamiento y ejecución del Proyecto Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del **PROYECTO** por parte de la **EMPRESA PRIVADA CONSTRUCTORA**.
- 11.2. La entidad privada supervisora del **PROYECTO** asumirá las atribuciones que el **GOBIERNO REGIONAL** determine en los términos de referencia y en las **BASES** del proceso de selección que dará mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, copia de las cuales deberán ser entregadas a la **EMPRESA PRIVADA CONSTRUCTORA**.
- 11.3. La entidad privada supervisora deberá dar la conformidad de la calidad del **PROYECTO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de cada una de las etapas del **PROYECTO** previstas en los términos de referencia y, finalmente, a la culminación del mismo.
- 11.4. Luego de recibida la conformidad de la entidad privada supervisora, el **GOBIERNO REGIONAL** deberá pronunciarse sobre la misma, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendario. La conformidad del **GOBIERNO REGIONAL** será una condición necesaria para la emisión de los respectivos CIPRL y se tendrá por otorgada para todos los efectos legales, si transcurrido dicho plazo, no hubiese habido el pronunciamiento del **GOBIERNO REGIONAL**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ANEXOS DEL CONTRATO**

- 12.1. Forman parte del **CONTRATO** los siguientes documentos:
- La Propuesta presentada por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**.
  - Las **Bases** del Proceso de Selección Nro. 002-2011-Gra/Ce-Ley29230 para la Supervisión del Proyecto, incluyendo la Absolución de Consultas y Observaciones, y también, Circulares.
  - El **Acta** de Adjudicación de la buena pro.
- 12.2. Para efectos de la interpretación del **CONTRATO**, primará lo dispuesto en el mismo, en la Ley N° 29230 y su Reglamento y, en forma supletoria, los Términos de Referencia de las **BASES**, la Propuesta presentada por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y las **BASES** en dicho orden de prelación.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO Y LEY APLICABLE**

- 13.1. El **CONTRATO** y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación de la República del Perú.
- 13.2. Para todos los efectos derivados de la ejecución del **CONTRATO**, las **PARTES** señalan los domicilios que se indican en la introducción del **CONTRATO**.
- 13.3. La parte que desee cambiar de domicilio comunicará por escrito a la otra en un plazo mínimo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.

**LAS PARTES** declaran que conocen y aceptan todos los términos del presente **CONTRATO**.

El presente **CONTRATO** se suscribe en tres (3) ejemplares del mismo valor, en Arequipa, a los ...días del mes de            del 2011.

.....  
**PRESIDENTE REGIONAL**

.....  
**EMPRESA PRIVADA**

**ANEXO Nro. 01**

**CRONOGRAMA PROCESO SELECCIÓN**

<b>Cronograma Proceso Selección</b>							
	<b>Actividades</b>	<b>Desde</b>			<b>Hasta</b>		
<b>01.</b>	<b>Convocatoria Publicación</b>	02	DIC	2011	--	--	--
	Publicación: El Peruano, Diario Regional, Página Web						
<b>02.</b>	<b>Venta/Adquisición de Bases</b>	05	DIC	2011	13	DIC	2011
	Lugar: Oficina de Tesorería del Gobierno Regional						
	Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, AQP						
	Hora: 7:30 – 16:00 (horario oficina)						
	Presentar Carta Simple conforme el punto 2.1) de las Bases						
<b>03.</b>	<b>Presentación de Consultas / Observaciones</b>	05	DIC	2011	07	DIC	2011
	Lugar: Mesa Partes Sede Central Gobierno Regional						
	Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, AQP						
	Hora: 7:30 – 16:00 (horario oficina)						
<b>04.</b>	<b>Absolución de Consultas / Observaciones</b>	09	DIC	2011	12	DIC	2011
	Notificación de las Absoluciones						
<b>05.</b>	<b>Bases Integradas</b>	13	DIC	2011	--	--	--
	Publicación: Página Web						
<b>06.</b>	<b>Presentación Propuestas / Verificación de Sobres</b>	15	DIC	2011	--	--	--
	Acto Público / Presencia de Notario						
	Lugar: Edificio Pedro Paulet Sede Central Gobierno Regional						
	Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, AQP.						
	Hora: 13:00 pm.						
	De existir errores materiales no sustanciales en los sobres 1 y/o 2, se suspende el acto para subsanación						
<b>07.</b>	<b>Reinicio de Presentación de Propuestas</b>	15	DIC	2011	--	--	--
	Acto Público / Presencia de Notario						
	Lugar: Edificio Pedro Paulet Sede Central Gobierno Regional						
	Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, AQP.						
	Hora: 15:30 pm.						
<b>08.</b>	<b>Evaluación Propuestas Técnicas</b>	16	DIC	2011	--	--	--
	Publicación del Acta en la Página Web						
<b>09.</b>	<b>Apertura Sobre N° 3 / Otorgamiento Buena Pro</b>	19	DIC	2011	--	--	--
	Acto Público / Presencia de Notario						
	Lugar: Edificio Pedro Paulet Sede Central Gobierno Regional						
	Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, AQP.						
	Hora: 08:00 am.						
<b>10.</b>	<b>Recurso Apelación</b>	20	DIC	2012	22	DIC	2012
	Lugar: Mesa Partes Sede Central Gobierno Regional						
	Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, AQP.						
	Hora: 7:30 am – 16:00 pm (horario oficina)						
<b>11.</b>	<b>Resolución / Notificación Recurso Apelación</b>	26	DIC	2012	--	--	--
<b>12.</b>	<b>Fecha de Cierre</b>	27	DIC	2012	--	--	--
	Presentación Documentos para Suscripción Convenio						
	Verificación Documentos para Suscripción Convenio						
	Acto Público / Presencia de Notario						
	Lugar: Edificio Pedro Paulet Sede Central Gobierno Regional						
	Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, AQP.						
	Hora: 08:00 am.						
<b>13.</b>	<b>Suscripción Contrato</b>	29	DIC	2012	--	--	--
	Lugar: Edificio Pedro Paulet Sede Central Gobierno Regional						
	Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, AQP.						
	Hora: 12:00 horas						
--	-----	---	---	---	---	---	---

**Nota.**- Por razones debidamente justificadas, a través de Circulares notificadas en la Página Web, el Comité Especial podrá modificar el presente Cronograma.

## ANEXO Nro. 02

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### I.- Requerimientos Técnicos Mínimos

1. **Entidad Privada Supervisora**

La entidad privada supervisora podrá ser una empresa natural, una persona jurídica o un consorcio de empresas privadas, cuyo objetivo social incluya la consultoría de obras viales.

2. **Personal: Requerimiento Mínimo**

**Jefe de Supervisión:** Ingeniero Civil, con experiencia mínima de (25) años contados a partir de su incorporación al Colegio de Ingenieros del Perú, con estudios de especialización en ingeniería de puentes e ingeniería sísmica, haber sido Jefe de Proyecto de Estudios de Puentes, y, Jefe de Supervisión de construcción de puentes. Por lo menos, uno de los puentes, debe haber sido puente tipo aportado, de concreto postensado, llenado en sitio de más de 300 m de longitud.

La Empresa Supervisora deberá contar con un equipo de profesionales, técnicos y personal auxiliar, para llevar a cabo los servicios. El Equipo Profesional Principal será evaluado de acuerdo a los Criterios de Evaluación de las Bases.

3. **Plazo**

El plazo del contrato de la Consultoría es de (04) meses para supervisar la elaboración del expediente técnico, (18) meses para la supervisión de obra y (01) mes para el proceso de recepción de obra, pre liquidación y entrega de documentación para la liquidación final del contrato de obra y de la obra. El Contratista deberá adjuntar en su propuesta, el Cronograma detallado de la supervisión por etapas, que se ajuste al plazo indicado.

4. **Sistema de Construcción de la Superestructura**

El proyecto consiste en la construcción de dos puentes segmentales paralelos, por el procedimiento de volados sucesivos llenados en sitio. La Supervisión debe contar con el personal profesional altamente calificado y con amplia experiencia en este tipo de puentes, además, solicitará al Ejecutor como parte de la Ingeniería de Construcción, los planos de detalle de ejecución de obra, manuales, memorias de cálculo, curvas de llenado de concreto, contra flechas, planos de encofrado, etc. Se ha considerado que los tramos interiores del puente serán construidos con carros de avance.

5. **Normas y especificaciones de Diseño y Construcción**

El proyecto estructural del Puente Chilina será elaborado de acuerdo a la normativa vigente: **AAHTO LRFD Bridge Design Specifications**.

La construcción del Puente se realizará de acuerdo a las especificaciones, procedimientos y controles de calidad que se establecen en: **AASHTO LRFD Bridge Construction Specification**

6. **Equipo Mínimo Asignado a la Supervisión de la Obra**

Los equipos mínimos para la supervisión de Obra serán:

<b>Equipo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Antigüedad</b>
Camioneta 4x4 Doble Cabina	(02)	Máximo (01) año
Ploter	(01)	Máximo (02) años
Equipo de Radiotelefonía	(03)	Máximo (01) año
Impresora	(02)	Máximo (02) años
Computadoras CORE 02 DUO O SUPERIOR	(04)	Máximo (01) año
Equipo de Control Topográfico (Nivel, Estación Total)	(01)	Máximo (02) años
Oficina en la ciudad de Arequipa	---	---

- El equipo propuesto puede ser propio o alquilado.
- El equipo Propio se acreditará mediante copia de las Facturas correspondientes.

- Para el equipo arrendado o con promesa de arrendamiento, se adjuntará las Cartas de Compromiso de Arrendamiento, emitidos por terceros y copia de la factura que acredite la propiedad a nombre de quien extiende el compromiso de alquiler.
- Manuales Técnicos: Mínimo adjuntar:
  - ❖ Especificaciones AASHTO LRFD de Diseño de Puentes, 2010 1
  - ❖ Especificaciones AASHTO LRFD de Construcción de Puentes 1
  - ❖ Especificaciones de Diseño de Puentes Segmentales, AASHTO 1

## 7. Alcances de los Servicios

La Supervisión suministrará totalmente los servicios necesarios para el adecuado control de la obra. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, Control técnico, Contable, Ambiental y Administrativo de las actividades a ejecutarse.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, **la supervisión y control de esta obra obligará a:**

- a) **Supervisar la elaboración y dar la conformidad del expediente técnico** del proyecto que elaborara el contratista y su intervención será en forma permanente con los especialistas hasta la aprobación final por la Entidad, para lo cual deberá entregar informes periódicos de los resultados de avance de la elaboración del estudio.
- b) **Ejecución integral del control y supervisión de la obra**, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en las obras.
- c) **Controlar el Avance de la Obra** a través de un Programa PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- d) **Ejecutar el control físico, administrativo**, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutadas, mediante la utilización de programas de computación. Paralelamente a la ejecución de la Obra, el Supervisor irá verificando y controlando las modificaciones de metrados de las obras autorizadas por la Entidad, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre-liquidación de obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de obras, los mismos que serán presentados en la recepción de la obra, firmados por el Residente y Supervisor.
- e) **Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados**, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las mismas.
- f) Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán además, llevar un control especial e informar al GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria del contratista
- g) Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir asimismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- h) Durante la etapa previa, ejecución y recepción de Obra el Supervisor tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental.
- i) Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.
- j) Recomendar y asesorar al GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA en lo referente a Sistemas Constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de Obra.
- k) Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo y otros dentro del período previsto en la normatividad que rige los Contratos, con sus conclusiones y recomendaciones respectivas.

## 8. Actividades Específicas del Supervisor

A continuación se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa, debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

- 8.1. Actividades previas a la ejecución de la obra
  - 8.1.1. Movilización e Instalación del Supervisor en Obra
  - 8.1.2. Revisión del Expediente Técnico en la etapa de elaboración
    - Conocimiento del Expediente Técnico

- Revisión de la Ingeniería Básica
- Revisión de la Ingeniería de Detalle
- Permisos
- Otros
- Informe de conformidad del Expediente Técnico con su respectiva vización
- 8.1.3. Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista
  - Cronograma de Obra
  - Cronograma de Adquisición de Materiales
  - Cronograma de Uso de Equipos
  - Verificación de Rendimientos
  - Compatibilización del Expediente Técnico con la Absolución de Consultas
  - Cumplimiento de Seguros de Obra
  - Revisión del Programa de Obra
  - Revisión del Plan de Seguridad de Obra
  - Documentación del Ing. Residente y del Plantel de Profesionales destacados en Obra
  - Informe de Revisión de la Propuesta Técnico Económica del Contratista
- 8.1.4. Apertura del Cuaderno de Obra
- 8.1.5. Entrega del Terreno
  - Asesoramiento en la Entrega del Terreno
  - Delimitación del Área de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico
  - Suscripción del Acta de Entrega del Terreno

Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica - económica de la obra, la Entidad debe de aprobar el expediente técnico.

## 8.2. **Actividades durante la ejecución de las obras**

- 8.2.1. Control Técnico de la Obra
  - Plan de Trabajo
  - Evaluación de los Procesos Constructivos
  - Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal
  - Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución
  - Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico
  - Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico
  - Control de Uso de Equipos
- 8.2.2. Control de Calidad de la Obra
  - Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico
  - Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos
  - Realización de Pruebas de Control de Calidad en Materiales
  - Realización de Ensayos de Laboratorio.
- 8.2.3. Control de Avance de la Obra
  - Control de la Programación de Obras y Avance Valorizaciones Mensuales
  - Presentación de Informes y valorizaciones mensuales y otros que requiera la entidad.
  - Asesoramiento por controversias con el contratista y terceros por daños
- 8.2.4. Control de Medio Ambiente
  - Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo
  - Rutas Alternas
  - Control de Ruidos
  - Información y Comunicación Social
  - Eliminación de Material Excedente
  - Uso de Canteras
  - Almacenamiento de Materiales
  - Control de Agentes Contaminantes
  - Política de Campamento de la Obra
  - Limpieza de la Obra
- 8.2.5. Control de Seguridad
  - Control de Accidentes de Obra
  - Charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)
  - Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra
  - Mantenimiento del Tránsito en la Construcción
  - Verificación de Facilidades de Emergencias Médicas
  - Informe de Accidentes
  - Procedimientos de Emergencia
- 8.2.6. Control Económico Financiero
  - Control de los Adelantos en Efectivo y por Materiales

- Formulación de Adicionales y/o Deductivos de Obra
  - Análisis del Precios Unitarios para Partidas Nuevas y negociación con el Contratista
  - Control del Cronograma Valorizado y Real
  - Comprobación del Pago de Sueldos y Beneficios Sociales
  - Control de Cartas Fianzas
  - Control de Pago de Valorizaciones
  - Control de Materiales de Construcción.
- 8.2.7. Otras actividades:
- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
  - Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra.
  - Asistir y participar en las reuniones que organice GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
  - Efectuar, Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
  - Sostener con los funcionarios correspondientes al Area respectiva del GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
  - Valorizar la obra, ejecutadas según presupuesto proyecto, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.)
  - Remisión de los informes especiales para el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
  - Mantenimiento del archivo general del proyecto objeto del contrato. Este archivo copia se entregará al GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA con la Liquidación de Obra.
  - Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- Verificar que la obra se encuentre permanentemente limpia materiales peligrosos
- 8.3. **Actividades de recepción de la obra, liquidación de contrato e Informe final.**
- 8.3.1. Fecha de Recepción de Obra
- Comunicación de Recepción de Obra a La Entidad
  - Presentar el Informe de Situación de la Obra
  - Solicitar la conformación de Comité de Recepción
- 8.3.2. Previo a la recepción de Obra
- Revisión de los Planos de post construcción de la Obra
  - Revisión de los Metrados de Obra
  - Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra
  - Recepción Previa de Obra (con observaciones)
- 8.3.3. Durante la recepción de la obra
- Suscripción del Acta con Observaciones
  - Supervisión del Levantamiento de las Observaciones
  - Comunicación del Levantamiento de Observaciones a La Entidad
  - Recepción Final de Obra
- 8.3.4. Liquidación de Obra
- Conformidad de los Planos de Post construcción
  - Conformidad de los Metrados de Obra
  - Conformidad de la Memoria Descriptiva
  - Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el contratista
- 8.3.5. Presentar el Informe Final de la Obra
- 8.3.6. Presentar la liquidación del contrato de supervisión de obra
- 8.3.7. Otras actividades relacionadas:
- La recepción de obra y la liquidación de contrato se ejecutarán dentro de los plazos establecidos en la Ley y su Reglamento.
  - El informe de situación de la obra ejecutada, dentro de los cinco días útiles antes de la recepción previa de la obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada.
  - Asesoramiento y participación en la recepción previa y final de la obra. El Supervisor será en todo momento el asesor de la Comisión de Recepción, durante la recepción previa y final de la obra.
  - La Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos Post-Construcción presentados por el Residente de Obra, deben estar firmados en cada una de las hojas y planos tanto por el Jefe de Supervisión y el contratista.
  - El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y adicionales, metrados finales, ampliaciones de plazo etc., realizará una evaluación de la capacidad, estabilidad estructural y calidad de la autopista.

El informe final incluirá recomendaciones para su mantenimiento y conservación, el cual deberá ser entregado dentro de los 30 días siguientes a la Recepción final.

• El Supervisor presentará la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la entidad, de la liquidación de la obra supervisada.

## 9. **Responsabilidad del Supervisor**

- 9.1. El Supervisor de Obra será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.
- 9.2. El Supervisor de Obra será responsable de la entrega de valorizaciones, adicionales, deductivos, informes mensuales y otros, liquidaciones de obra y de su contrato, en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales
- 9.3. Es responsabilidad del Supervisor de Obra controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral.
- 9.4. Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas y pólizas de seguro del Contratista, comunicando a La Entidad los vencimientos con un mes de anticipación.
- 9.5. El Supervisor de Obra, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.
- 9.6. El Supervisor de Obra no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de La Entidad.
- 9.7. El Supervisor de Obra será responsable del control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas a su propio costo
- 9.8. En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente al GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
- 9.9. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, si no además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.

## 10. **Procedimiento de Control**

- 10.1. La Supervisión para el desarrollo de sus funciones, debe hacer cumplir la normatividad vigente, los Términos de Referencia, los Manuales Técnicos, las Normas Técnicas de Control de la Contraloría General de la República, la propuesta técnica y económica, documentos contractuales y demás disposiciones legales vigentes.
- 10.2. Los procedimientos de control se efectuarán de acuerdo a lo indicado en las especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y, cuando no estuviese especificado, se efectuará en cumplimiento a las normas peruanas vigentes y complementariamente a los siguientes dispositivos:
  - ❖ RNC. Reglamento Nacional de Construcciones
  - ❖ INTINTEC Instituto de investigación, tecnología, industria y normas técnicas
  - ❖ ACI American concrete institute
  - ❖ A.I.S.C. American institute of steel construction
  - ❖ USBR U.S. Bureau of reclamation
  - ❖ ASTM American society for testing materials
  - ❖ DIN Denths institute for normug y otros
  - ❖ Especificaciones AASHTO LRFD de Diseño de Puentes, 2010
  - ❖ Especificaciones AASHTO LRFD de Construcción de Puentes,
  - ❖ Especificaciones de Diseño de Puentes Segmentales, AASHTO
- 10.3. El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades, relacionadas con la ejecución del Proyecto.
- 10.4. En su Propuesta Técnica, el supervisor, con pleno conocimiento del Proyecto, propondrá pruebas y ensayos complementarios para corroborar los ensayos elaborados por el contratista.
- 10.5. Informe Técnico: La Supervisión de Obra es la obligada a realizar los controles antes mencionados y descritos. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico de las pruebas realizadas en el proceso de elaboración del Expediente Técnico, estructuras obras de concreto armado realizados durante la ejecución de la obra, comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.

- 10.6. El Supervisor debe controlar permanentemente la calidad del material empleado en la construcción de la obra, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.
- 10.7. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo. Sin embargo, el Supervisor no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados, por lo que se hará acreedor de la sanción indicada en los Términos de Referencia.

#### **11. Recursos Humanos y Físicos que Proporcionará el Consultor**

- 11.1. El Supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.
- 11.2. El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- 11.3. Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto y además el certificado de habilidad.
- 11.4. El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar a la firma del Contrato los certificados de habilidad otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú de los profesionales presentados en su propuesta. Cuando se trate de profesionales extranjeros, el postor que haya obtenido la Buena Pro entregará al GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, el cargo de la solicitud oficial de colegiación ante el Colegio de Ingenieros del Perú, el que será reemplazado profesionalmente por el Certificado otorgado por el CIP, cuando se inicien sus servicios.
- 11.5. Todo el personal propuesto y asignado al Proyecto, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en forma permanente y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica, bajo sanción en caso de incumplimiento.
- 11.6. El personal técnico-administrativo del Consultor que trabaje para el Proyecto, será específicamente indicado. Debiendo considerarse el eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato.
- 11.7. Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, EL SUPERVISOR utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, EL SUPERVISOR deberá proponer al GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
- 11.8. El Supervisor con relación al Residente de Obra, se considerará como representante del GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
- 11.9. EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA podrá solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto.
- 11.10. El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.
- 11.11. El Supervisor deberá poner a su disposición de la obra su propio equipo de topografía, laboratorio de concreto y suelos, vehículos equipados con radio transmisor-receptor, equipos de comunicaciones, etc.
- 11.12. El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarias para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación del GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Las pólizas así como sus correspondientes recibos de primas estarán a disposición de GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA. El Supervisor verificará los pagos mensuales correspondientes.

#### **12. Recursos que Proporcionará la Entidad**

EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice este con otros sectores, para la ejecución de la obra.

#### **13. Documentación y contenido de la información que deberá presentar el consultor como resultado de la prestación de los servicios durante la ejecución de la obra**

El Supervisor de Obra presentará a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

- 13.1. Informe Diagnóstico relacionado con la revisión y verificación en la etapa de elaboración del Expediente Técnico, formulando sus modificaciones, conclusiones y recomendaciones hasta la conformidad y aprobación del expediente técnico por parte del Gobierno Regional de Arequipa.
- 13.2. Las valorizaciones mensuales por avance de obra del Contratista dentro del plazo estipulado por ley.
- 13.3. Fichas quincenales y mensuales de obra, de acuerdo al modelo que proporcionará La Entidad, adjuntando fotografías y fotocopias del cuaderno de obra correspondiente al período de la ficha respectiva. Las fichas serán remitidas el primer día hábil vía correo electrónico y tercer día hábil siguiente vía trámite regular - físico.
- 13.4. Informes Mensuales de las actividades Técnico - Económico de la Obra, dentro de los primeros 06 días naturales del mes siguiente, adjuntando una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener además, en una relación enumerativa más no limitativa, los siguientes aspectos:
- 13.5. Área de Supervisión:
- Actividades desarrolladas por la Supervisor de Obra
  - Memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
  - Relación de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el Inspector o Supervisor de Obra, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretación estadística. Si corresponde, indicarán medidas correctivas y responsabilidades.
  - Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes.
  - Programa de sus actividades para el mes siguiente.
  - Personal y equipos empleados en la Supervisión de Obra, durante el período comprendido en el informe.
  - Estado contable del Contrato de Supervisión discriminado por partidas. Cuadro resumen de pagos a cuenta, relación de Cartas Fianza vigentes
  - Gráficos, Fotografías y cintas de video, que mostrarán el estado de avance de la Obra.
  - Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.
  - Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.
- 13.6. Área Ejecutor o Contratista de Obra
- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el programa real en comparación con el programado.
  - Presentar la documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas. Adjuntar cuadro con rendimiento de los equipos que trabajan en obra.
  - Estado de avance económico y financiero de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones, cuadro y diagrama de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas (incluido adicionales y deductivos), comparación con el avance vigente. El estado financiero de la obra incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista y relación de Cartas Fianza vigentes, donde corresponda.
  - Pronosticar los "avances" para el siguiente mes, tanto físico como valorizado.
  - Lista de personal y equipo empleado por el Contratista durante el período respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese.
  - Llevar record de índices de seguridad y accidentes de obra.
  - Comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
  - Previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención de La Entidad, si lo considera indispensable.
  - Juicio crítico sobre la actuación del Ejecutor de Obra o Contratista en su conjunto.
- 14. Informes Especiales: Serán presentados dentro del plazo de tres días hábiles, pudiéndose presentar:**
- 14.1. Informes Solicitados por la Entidad, si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, La Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- 14.2. Informes de Oficio, sin que lo pida La Entidad cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de La Entidad promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a La Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
- 14.3. Informes de Situación de Obra (Previo a la Recepción de Obra), previo a la recepción de obra, el Supervisor de Obra presentará el Informe de Situación de Obra dentro de los cinco (5) días de la

fecha posteriores a la anotación en cuaderno de obra que efectuó el Ejecutor de Obra o el Contratista indicando que ha terminado la Obra y solicita la recepción de aquella. En dicho informe se informará en que fecha se produjo el término de la misma y, de ser el caso, informará respecto de las observaciones pendientes de cumplimiento. Incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.

14.4. Informe Final:

- El resumen de rendimientos unitarios de los equipos y partidas.
- El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
- Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada presentada por el Ejecutor de Obra o Contratista y de los Planos "Conforme a Obra" que aquel haya presentado.
- El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de las obra "Puente Chilina" y demás estructuras construidas.

14.5. Liquidaciones de Obra y Liquidación de Contrato: El Supervisor de Obra presentará a La Entidad, el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de la Obra, presentada por el Contratista. Asimismo, presentará la liquidación de su contrato.

15. **De los Plazos del Servicio:**

- 15.1. El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción.
- 15.2. En el caso que la fecha de suscripción del contrato del supervisor externo sea igual o posterior a la fecha de inicio del plazo del contratista; el inicio del plazo del supervisor será el día que se presente en la obra.

16. **Condiciones Generales**

- 16.1. La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipo, sistema de comunicación, copiado, informática, topografía y laboratorio que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste.
- 16.2. Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito del GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.
- 16.3. El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA para informar o asesorar en asuntos concernientes al Proyecto.
- 16.4. El Supervisor deberá absolver las consultas del contratista con conocimiento del GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA en todas las actividades relacionadas al Proyecto.
- 16.5. El Supervisor efectuará una revisión detallada de las especificaciones especiales de construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar al GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- 16.6. El Supervisor hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados. Asimismo, revisará los ensayos, sondajes y resultados de las pruebas de laboratorio tomados durante el desarrollo del Proyecto, debiendo en caso necesario, ampliar dichos estudios, previa autorización del GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.
- 16.7. El Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Residente de la obra. Tanto el Supervisor como el Residente utilizarán sus propios Laboratorios, quedando terminantemente prohibido que el Supervisor utilice el Laboratorio del Residente de Obra y/o que los ensayos los haga en forma conjunta.
- 16.8. El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- 16.9. El Supervisor, al término de la Obra, deberá entregar al GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con la Liquidación Final y Cuadernos de Obra. Esto no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.
- 16.10. El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios del GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- 16.11. El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado al Proyecto; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato, y a la efectiva utilización de los vehículos sujetos a pago. Los

- Informes Mensuales de estos funcionarios respaldarán el pago de las Valorizaciones Mensuales del Supervisor, el incumplimiento de esta obligación será sujeto de rescisión de contrato.
- 16.12. El Supervisor apoyará al GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA durante la contestación de las demandas arbitrales que pudieran generarse durante la ejecución y liquidación de la obra, asimismo de ser necesario será llamado para asesorar la presentación de nuestras exposiciones orales

#### 17. **Penalidades**

- 17.1. En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, aplicará a EL SUPERVISOR, aplicara las penalidades contempladas en el Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 17.2. El cambio de personal profesional solicitado por el SUPERVISOR y aprobado por el Gobierno Regional de Arequipa, dará lugar a una penalidad de (3%) del monto de las valorizaciones del contrato y adicionales que se realicen desde la fecha que se realizó el cambio, hasta el término del servicio, salvo en los casos de muerte y de incapacidad física o mental debidamente comprobadas.
- 17.3. El GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, podrá resolver el contrato, en caso de incumplimiento por parte de EL SUPERVISOR de alguna de sus obligaciones que haya sido observada previamente por el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.
- 17.4. Sin ser limitativa, estas deficiencias, faltas u omisiones pueden ser:
- Autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos y obtenido la aprobación del GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA con el Resolutivo correspondiente.
  - Remitir en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra (principal y/o adicionales)
  - Valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla del contrato principal.
  - No absolver y/o regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.
  - Valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.
  - No descontar el 100% del monto sobrevalorado, precisado en el numeral anterior, en el mes siguiente al detectado.
  - No controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o adoptar oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.
  - No controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Residente de Obra ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.
  - No tramitar oportunamente los presupuestos adicionales, CUYA ELABORACIÓN ES DE RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR, al GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.
  - No comunicar al GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Residente de Obra, la solicitud de Recepción de Obra.
  - Si como consecuencia de alguna deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales, intereses u otros, EL SUPERVISOR asumirá el 100 % de dichos costos.

#### 18. **Responsabilidad:**

- 18.1. De acuerdo al artículo Decreto Legislativo 1017 y su reglamento, se desprende que el supervisor, tiene un plazo de responsabilidad que no podrá ser inferior a siete (7) años.
- 18.2. Asimismo, son de cargo del consultor todos los tributos y gravámenes que corresponden según Ley.
- 18.3. Adicionalmente tiene responsabilidad laboral sobre su personal, el pago de aportaciones sociales para resguardar la integridad de la prestación, de los recursos que utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

**ANEXO Nro. 03**  
**CRITERIOS DE EVALUACION**

**METODOLOGIA DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA**

**I.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 puntos)**

**Documentación referida a factores de evaluación del Postor:**

1. **Experiencia en Obras en General**, Supervisadas por el Postor en los últimos quince (15) años a la fecha de presentación de Propuestas, por un monto acumulado equivalente de hasta Cinco (05) veces el Valor Referencial de la Obra materia de la Convocatoria; acreditados con copias simples de los Contratos y Certificados de Conformidad o Acta de Recepción Final de Obra o Liquidación de obra. Esta sustentación será presentada en el **Anexo de Relación de Obras en General. Anexo N° 05**

A efectos de acreditar la experiencia de todos los integrantes del consorcio podrán presentar contratos en los que hayan participado individualmente, en cuyo caso se tomara en cuenta el íntegro del monto de dichos contratos; sin embargo, cuando las supervisiones presentadas hayan sido ejecutadas en Consorcio, deberá indicarse el porcentaje (%) de participación que corresponda, presentando para tal efecto el Contrato de Asociación o documento emitido por el contratante, que servirá para la asignación del puntaje proporcional respectivo.

Cuando se trate de contratos donde estén involucrados varios componentes de la supervisión de la obra, los documentos que presente el postor, deberán distinguir claramente el monto referido a la especialidad objeto de la presente convocatoria, con la finalidad de asignarle el puntaje correspondiente

Los montos deberán ser actualizados desde la fecha de término real de la obra hasta la fecha del valor referencial (Agosto 2011), para lo cual usarán el Índice de Precios al Consumidor (IPC hasta 3 decimales). En el caso de moneda extranjera se hará la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio venta promedio del mes de término de la obra y luego se actualizará a la fecha solicitada. De no acreditarse la fecha de término real de la Obra no se actualizará el monto final de dicha obra.

2. **Experiencia en Obras Similares**, El Postor deberá acreditar, como mínimo, haber Supervisado, en los últimos diez (10) años, (01) proyecto de construcción de puente y/o viaducto por el sistema de voladizos sucesivos de 300 metros lineales como mínimo.

En los casos que se acredite la experiencia referida para obras en general y obras similares con contratos de que a la fecha de presentación de propuestas se encuentren en ejecución, se reconocerá únicamente la experiencia efectivamente adquirida, la que será acreditada con copia del contrato y constancia por parte del contratante donde se especifiquen los respectivos avances y se acredite la longitud terminada de los puentes y/o viaductos que sustentan las prestaciones efectivamente ejecutadas.

Esta declaración será presentada en el **Anexo Obras de la Especialidad Anexo N° 06**

La información referida para obras en general y obras similares, deberá respaldarse con copias simples de los contratos y certificados de Obra en Ejecución, Actas de Recepción Final de Obra o Actas de Liquidación de obra, donde se muestre claramente el nombre de la obra y el periodo de trabajo.

Se pueden presentar Sub Contratos para acreditar la experiencia en obras generales y similares y deben venir acompañados de un Acta o Constancia de ejecución de los trabajos por parte del contratista

Los montos deberán ser actualizados desde la fecha de término real de la obra hasta la fecha del valor referencial (agosto 2011), para lo cual usarán el Índice de Precios al Consumidor (IPC hasta 3 decimales). En el caso de moneda extranjera se hará la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio venta promedio del mes de término de la obra y luego se actualizará a la fecha solicitada. De no acreditarse la fecha de término real de la Obra no se actualizará el monto final de dicha obra.

No será necesario adjuntar los análisis de Precios Unitarios, solo al postor ganador se le solicitará la presentación de tales análisis de precios antes de la firma del contrato.

## II.- FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### Evaluación de la Propuesta Técnica (Puntuación Máxima: 100 puntos, Puntuación Mínima: 80 puntos)

Serán declaradas aptas las Propuestas Técnicas cuya puntuación sea igual o mayor a Ochenta (80) puntos. Los postores que no alcancen la puntuación mínima, serán consideradas como no aptos para la apertura de la Propuesta Económica, devolviéndosele su propuesta.

Los Factores y Criterios de evaluación son los siguientes:

<p><b>Factor “Experiencia en obras en general”</b> Se asignará puntaje a Obras en General supervisadas en los últimos (15) años, según se indica a continuación. Al postor que demuestre haber supervisado Obras en General por un monto acumulado igual o menor a una (01) vez el valor referencial se le asignará: <b>(00) puntos</b>, Al postor que demuestre haber supervisado Obras en General por un monto acumulado mayor o igual a cinco (05) veces el valor referencial se le asignará: <b>(20) puntos</b>. Para montos intermedios se considerará interpolación lineal Par lo cual deberán de sustentar con su respectivos contratos y conformidad de servicio</p>	<p><b>20 puntos</b></p>
<p><b>Factor “Experiencia en obras similares”</b> Se asignará el siguiente puntaje a ejecución de consultorías y/o supervisiones en puentes, viaductos e intercambios viales en los últimos (10) años, de los cuales al menos (01) debe haber sido ejecutado por el sistema de voladizos sucesivos de 300 metros lineales como mínimo. Al postor que demuestre haber ejecutado consultorías y/o supervisado Obras Similares por un monto acumulado igual o menor a (0.5) veces el valor referencial se le asignará: <b>(00) puntos</b>. Al postor que demuestre haber ejecutado consultorías y/o supervisado Obras Similares por un monto acumulado mayor o igual a dos (02) veces el valor referencial se le asignará: <b>(30) puntos</b>. Para lo cual deberán de sustentar con sus respectivos contratos y conformidad de servicio. Para montos intermedios se considerará interpolación lineal</p>	<p><b>30 puntos</b></p>
<p><b>Factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto”</b> <b>Jefe de Supervisión.</b> Ingeniero Civil con experiencia mínima de 25 años en el ejercicio de la profesión y haber realizado Consultorías y/o Supervisor en obras de infraestructura vial y construcción de puentes y/o viaductos y al menos haber diseñado, construido o supervisado por el sistema de voladizos sucesivos 300 metros lineales de puente y/o viaducto, además de contar con una Maestría y/o Especialidad en Estructuras <u>Todas las constancias o certificados deberán de indicar expresamente el periodo de cada servicio consignado, el tiempo de la experiencia</u></p> <p>Mayor o igual a 10 años como consultor y/o supervisor de obras : <b>(08) puntos.</b> Menor o igual a 05 años como consultor y/o supervisor de obras : <b>(00) puntos.</b> Para valores intermedios se considerará interpolación lineal</p> <p><b>Ing° en Metrados y Valorizaciones.</b> Ingeniero Civil con experiencia mínima de 15 años en el ejercicio de la profesión y haber realizado trabajos como especialista en metrados y valorizaciones de obras de infraestructura vial ( Se refiere a la ejecución de puentes, intercambios viales o carreteras) Mayor o igual a 8 años como supervisor de Obra : <b>(05) puntos.</b> Menor a 3 años como supervisor de Obra : <b>(00) puntos.</b> Para valores intermedios se considerará interpolación lineal</p> <p><b>Especialista en Estructuras</b> Ingeniero Civil con experiencia mínima de 15 años en el ejercicio de la profesión y como Especialista en Estructuras en obras de infraestructura vial (Se refiere a la ejecución de puentes, intercambios viales ó carreteras), haber diseñado una obra similar al objeto de la convocatoria.</p> <p>Mayor o igual a 8 años en la especialidad : <b>(05) puntos</b> Menor o igual a 5 años en la especialidad : <b>(00) puntos</b> Para valores intermedios se considerará interpolación lineal</p> <p><b>Especialista en Suelos y Pavimentos con especialidad en geología</b></p>	<p><b>35 puntos</b></p>

<p>Ingeniero Civil con experiencia mínima de 10 años en el ejercicio de la profesión y haber realizado trabajos como Especialistas en Suelos y Pavimentos en obras de infraestructura vial (se refiere a la ejecución de puentes, intercambios viales o carreteras); haber participado en proyecto similar al objeto de la convocatoria</p> <p>Mayor o igual a 8 años en la especialidad <b>:(05) puntos</b>  Menor o igual a 5 años en la especialidad <b>:(00) puntos</b>  Para valores intermedios se considerará interpolación lineal</p> <p><b>Ingeniero en Hidrología</b>  Ingeniero con especialidad en Hidrología con experiencia mínima de 10 años en el ejercicio de la profesión y haber realizado trabajos como Especialista en obras de puentes, carreteras, etc..  Haber realizado estudios de la especialidad en obras similares objeto de la convocatoria  Mayor o igual a 5 años en la especialidad <b>:(04) puntos</b>  Menor o igual a 2 años en la especialidad <b>:(00) puntos</b>  Para valores intermedios se considerará interpolación lineal</p> <p><b>Ingeniero Eléctrico o Mecánico Eléctrico.</b>  Ingeniero Eléctrico con experiencia mínima de 15 años en el ejercicio de la profesión y haber realizado trabajos como Especialista en obras de instalaciones eléctricas.</p> <p>Mayor o igual a 8 años en la especialidad <b>:(04) puntos</b>  Menor o igual a 5 años en la especialidad <b>:(00) puntos</b>  Para valores intermedios se considerará interpolación lineal</p> <p><b>Profesional Especialista en Impacto Ambiental, especialista en seguridad e higiene industrial.</b>  Ingeniero con especialidad en medio ambiente y seguridad e higiene industrial y haber realizado estudios similares objeto de la convocatoria., deberá tener 8 años de experiencia en el ejercicio de la profesión.  Mayor o igual a 5 años en la especialidad <b>:(04) puntos</b>  Menor o igual a 2 años en la especialidad <b>:(00) puntos</b>  Para valores intermedios se considerará interpolación lineal</p>	
<p><b>Factor “Objeto de la convocatoria”</b></p> <p>Se calificará, entre otros, la presentación del plan de trabajo, metodología, equipamiento e infraestructura para la supervisión de los estudios y la ejecución del puente por sistema de volados sucesivos.</p> <p><b>Plan de trabajo</b>  Se otorgará puntaje al postor, en función a la programación secuencial que presente, de todas las actividades, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio. Se calificará al Consultor que presente cuadros de programación del servicio, coherentes con el desarrollo y programación del proyecto, que permitan un control claro y oportuno de las actividades a desarrollarse, tales como: 1) Relación de Actividades; 2) Utilización de recursos y personal; 3) Programación Gantt (Pert-CPM) de actividades, y 4) Matriz de asignación de responsabilidades:</p> <p>El Consultor que presente 4 de los cuadros desarrollados adecuadamente: <b>05 puntos</b>  El Consultor que presente 3 de los cuadros desarrollados adecuadamente: <b>04 puntos</b>  El Consultor que presente 2 de los cuadros desarrollados adecuadamente: <b>03 puntos</b>  El Consultor que presente 1 de los cuadros desarrollados adecuadamente: <b>00 puntos</b></p> <p><b>Metodología para ejecutar el servicio</b>  Se otorgará puntaje al postor, en función a la metodología de trabajo que presente, que incluya los procedimientos a emplear y los sistemas de aseguramiento de calidad y de seguridad. Se calificará al Consultor que desarrolle una metodología de trabajo para todas las fases del servicio, que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia, de tal forma que evidencie 1) Los procedimientos de trabajo; 2) Los mecanismos de aseguramiento de calidad; 3) Los sistemas de control de los servicios prestados, y; 4) Los sistemas de seguridad industrial e impacto ambiental:</p> <p>El Consultor que desarrolle una metodología, que evidencie el cumplimiento de los 4 mecanismos</p>	<p><b>15 puntos</b></p>

<p>básicos de ejecución del servicio: <b>05 puntos</b></p> <p>El Consultor que desarrolle una metodología, que evidencie el cumplimiento de 3 de los 4 mecanismos básicos de ejecución del servicio: <b>04 puntos</b></p> <p>El Consultor que desarrolle una metodología, que evidencie el cumplimiento de 2 de los 4 mecanismos básicos de ejecución del servicio: <b>03 puntos</b></p> <p>El Consultor cuya metodología no permita el cumplimiento de los términos de referencia o no evidencie el cumplimiento de los mecanismos básicos de ejecución del servicio: <b>00 puntos</b></p> <p>El Postor debe indicar en su propuesta los mecanismos a desarrollar, que le permitan asegurar la calidad del servicio ofertado; lo que no necesariamente se refiere a la presentación de una certificación ISO.</p> <p><b>Equipamiento, infraestructura y software</b></p> <p>Se otorgará puntaje al postor, en función de los equipos y software de la especialidad puestos a disposición del servicio, el Postor sustentará la tenencia de los equipos materia de calificación que se indican a continuación, mediante copia simple de facturas y/o cartas de compromiso de alquiler. Se calificará de la siguiente manera:</p> <p>Un (1) Equipo de topografía, Estación Total y nivel de Ingeniero con una antigüedad no mayor de 02 años contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta <b>02 puntos.</b></p> <p>Un (01) Equipo de Laboratorio de ensayo de materiales y otras pruebas con una antigüedad no mayor de 02 años: <b>2 puntos</b></p> <p>Un (01) Equipo de Computo (computadora corel Duo , impresora láser, con una antigüedad no mayo de dos años y Software de Costos y Presupuestos, MS Proyect, cuando menos versión 2010): <b>01 punto</b></p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.**

La evaluación de la experiencia y calificación del Ing. Supervisor y los Especialistas se realizará en base a la sumatoria del tiempo efectivo, en el cargo requerido, a ser informado de acuerdo a lo indicado en el Capítulo **de Experiencia y calificaciones del personal propuesto**. Las experiencias deberán estar sustentadas con las constancias o certificados correspondientes.

Para efectos de evaluación no se considerarán experiencias ejecutadas en forma paralela o que se traslapen (El tiempo de traslape no se considerara en uno de los servicios presentados). Los años de experiencia deben computarse para el caso de profesionales peruanos, desde la fecha en la cual obtuvo su inscripción el Colegio Profesional correspondiente y para el caso de los profesionales extranjeros, desde la fecha en la cual se inscribió en el colegio profesional similar en su país de origen.

Para la propuesta los profesionales extranjeros, en caso de obtener la Buena Pro el profesional están obligados a inscribirse en el Colegio de Ingenieros del Perú.

**ANEXO Nro. 04**

**PRESUPUESTO REFERENCIAL**

SUPERVISION DE LA OBRA : CONSTRUCCION DEL PUENTE CHILINA; Componente IV

Item	Concepto	Und	cant	Tiempo en meses	Precio Unitario	Sub Total	Total
a.1	PERSONAL PROFESIONAL						
a.1.1	Ing Jefe se Supervision	Mes	1,00	23			
a.1.2	Ing. en Metrados y valorizaciones	mes	1,00	22			
a.1.3	Ing. en Estructuras	mes	1,00	22			
a.1.4	Ing. en suelos, geologia y geotecnia	Mes	1,00	22			
a.1.5	Ing en Hidrologia	Mes	1,00	22			
a.1.6	Ing. Especialista en Impacto Ambiental	Mes	1,00	18			
a.1.7	Ing Electrico	Mes	1,00	22			
a.1	SUB TOTAL (a)						
a.2	PESONAL TECNICO						
a.2.1	Ing Asistente de Supervisor	Mes	1,00	18			
a.2.2	Topografo	Mes	1,00	22			
a.2.3	Laboratorista	Mes	1,00	18			
a.2.4	Tecncio Controlador	Mes	1,00	18			
	SUB TOTAL (b)						
a.3	PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIOS						
	Administrador	Mes	1,00	22			
a.3.1	Asistente de Topografia	Mes	1,00	22			
a.3.2	Asistente de laboratorio	Mes	1,00	18			
a.3.3	Auxiliar de campo	Mes	1,00	18			
a.3.4	Secretaria	Mes	1,00	22			
a.3.5	Conserje o guardian	Mes	1,00	22			
a.3.6	Conductor	Mes	2,00	22			
	SUB TOTAL (c)						
a.4	ALQUILERES Y SERVICIOS						
a.4.1	Alquiler de Oficina	Mes	1,00	23			
a.4.2	Equipo de Computo	Mes	1,00	23			
a.4.3	Equipo de Topografia	Mes	1,00	23			
a.4.4	equipo de laboratorio de Concreto	Mes	1,00	18			
a.4.5	Equipo de laboratorio de Suelos	Mes	1,00	18			
a.4.6	Alquiler de Vehiculos incl combustible	Mes	2,00	23			
a.4.7	Otros servicios	Mes	1,00	22			
a.5	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO						
a.5.1	Pasajes	Glob	1,00	22			
a.5.2	movilizacion y desmovilizacion	Glob	1,00	2			
a.5.3	Viaticos Personal profesional	Mes	7,00	22			
a.5.4	Viaticos personal administrativo	Mes	2,00	22			

a.5.5	Viaticos personal Tecnico	Mes	4,00	22
a.5.6	Viaticos personal auxiliar	Mes	4,00	22
a.5.7	Transporte de muestras	Glob	1,00	10
a.6	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA			
a.6.1	Utiles de Oficina y dibujo	Mes	1,00	23
a.6.2	Copias, reproducciones e impresiones	Mes	1,00	23
a.6.3	materiales Fotograficos	Mes	1,00	22
a.6.4	Comunicaciones	Mes	3,00	22
a.6.5	Gastos Legales	Mes	1	Glb
Costo Directo				
GG y UU ...%				
IGV 18%				
Costo Total				S/.

**ANEXO Nro. 05**  
**Experiencia del Postor - Actividad**

**Señores**  
**Gobierno Regional de Arequipa**  
**Presente.-**

Referencia:

Proceso de Selección de empresa que se encargará de la Supervisión del Proyecto **"Vía Troncal Interconectora entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado – Arequipa – Componente IV – Puente Chilina. Arequipa"**.

De nuestra consideración:

El que suscribe ....., con (documento de identidad) N° ....., Representante Legal de la Empresa ....., con RUC N° ....., y con domicilio legal en ....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO (*)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	VIGENCIA O PERIODO	Folio
1						
2						
3						
<b>TOTAL</b>						

(\*) Detallar el objeto de la prestación (Servicios).

NOTA (1): La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con la documentación solicitada en las Bases.

NOTA (2): Los montos deberán ser actualizados desde la fecha de finalización del servicio hasta el mes del valor referencial (Agosto- 2011), para lo cual usarán el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En el caso de servicios en moneda extranjera se hará primero la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio venta promedio del mes de finalización del servicio y luego se actualizará al mes del valor referencial (Agost - 2011).

NOTA (4): Se deberá adjuntar copias publicadas en el Diario El Peruano de los Índices de Precios al Consumidor promedios del mes. Se aceptarán las copias simples de los IPC de la Pagina Web del INEI. Asimismo, se debe adjuntar el cálculo de la actualización de los valores.

**Arequipa 2011, diciembre \_\_\_\_.**

**Firma:**

.....  
**Empresa/Consortio:**  
**Nombre Representante Legal**  
**DNI. Nro.**

**Nota.-** Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público.

**ANEXO Nro. 06**

**Experiencia del Postor - Especialidad**

**Señores  
Gobierno Regional de Arequipa  
Presente.-**

Referencia:

Proceso de Selección de empresa que se encargará de la Supervisión del Proyecto **"Vía Troncal Interconectora entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado – Arequipa – Componente IV – Puente Chilina. Arequipa"**.

De nuestra consideración:

El que suscribe ....., con (documento de identidad) N° ....., Representante Legal de la Empresa ....., con RUC N° ....., y con domicilio legal en ....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO (*)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	VIGENCIA O PERIODO	Folio
1						
2						
3						
<b>TOTAL</b>						

(\*) Detallar el objeto de la prestación (Servicios).

NOTA (1): La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con la documentación solicitada en las Bases.

NOTA (2): Los montos deberán ser actualizados desde la fecha de finalización del servicio hasta el mes del valor referencial (Agosto- 2011), para lo cual usarán el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En el caso de servicios en moneda extranjera se hará primero la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio venta promedio del mes de finalización del servicio y luego se actualizará al mes del valor referencial (Agosto - 2011).

NOTA (4): Se deberá adjuntar copias publicadas en el Diario El Peruano de los Índices de Precios al Consumidor promedios del mes. Se aceptarán las copias simples de los IPC de la Pagina Web del INEI. Asimismo, se debe adjuntar el cálculo de la actualización de los valores.

**Arequipa 2011, diciembre \_\_\_\_.**

**Firma:**

.....  
**Empresa/Consortio:**

**Nombre Representante Legal**

**DNI. Nro.**

**Nota.-** Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público.

ANEXO Nro. 07

Experiencia del Personal Propuesto

**Señores  
Gobierno Regional de Arequipa  
Presente.-**

Referencia:

Proceso de Selección de empresa que se encargará de la Supervisión del Proyecto **"Vía Troncal Interconectora entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado – Arequipa – Componente IV – Puente Chilina. Arequipa"**.

De nuestra consideración:

El que suscribe ....., con (documento de identidad) N° ....., Representante Legal de la Empresa ....., con RUC N° ....., y con domicilio legal en ....., detallamos lo siguiente:

1. CARGO PROPUESTO: \_\_\_\_\_
2. NOMBRE COMPLETO \_\_\_\_\_
3. TÍTULO PROFESIONAL: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_
4. UNIVERSIDAD: \_\_\_\_\_ PERIODO: \_\_\_\_\_
5. REG. PROFESIONAL N°.: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

**6. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO**

Nombre de la Obra	Ubicación	Empresa/ Entidad	Cargo en el Servicio	Entidad Contratante o Cliente	Período del..... al....	Tiempo Total (años)	F o l i o
					<b>Total</b>		

**Nota**

Se anexará obligatoriamente copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en este formato, ordenados cronológicamente y de acuerdo a la numeración de este formato.

El postor debe llenar este formato necesariamente con los datos señalados para cada uno de los profesionales propuestos

**Arequipa 2011, diciembre \_\_\_\_.**

**Firma:**

.....

**Empresa/Consortio:**

**Nombre Representante Legal**

**DNI. Nro.**

**Nota**- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público.

**ANEXO Nro. 08**

**Relación de los Profesionales Propuestos**

<b>CARGO ASIGNADO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>Nº DE COLEGIATURA</b>
<b>Jefe de Supervisión</b>		

**NOTA:** En caso que el Postor sea persona natural, este debe asumir el cargo de Jefe de Proyecto.

Arequipa 2011, diciembre \_\_\_\_.

**Firma:**

.....

**Empresa/Consortio:**

**Nombre Representante Legal**

**DNI. Nro.**

**Nota** - Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público.

**ANEXO Nro. 09**

**Relación de Bancos Autorizados para Emitir las Garantías  
Establecidas en las Bases**

<b>01.- BANCO CONTINENTAL</b>
<b>02.- BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ</b>
<b>03.- BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF</b>
<b>04.- BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ SAA. – INTERBANK</b>
<b>05.- BANCO SCOTIABANK</b>
<b>06.- BANCO CITIBANK</b>
<b>07.- BANCO FINANCIERO</b>
<b>08.- BANCO DE COMERCIO</b>
<b>09.- MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.</b>

## **ANEXO Nro. 10**

### **Definiciones**

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la buena pro de este proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente Proceso de Selección.
4. **Circulares:** Son las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas bases. Las circulares forman parte de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1
6. **Comité:** Es el Comité Especial del Gobierno Regional de Arequipa, a que se refiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2011-GRA/PR.
7. **Consortio:** Es la agrupación de una Persona Jurídica con una o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar en el presente Proceso de Selección.
8. **Control Efectivo:** Se entiende que una persona jurídica, sola o en conjunto con otra, ostenta(n) el control efectivo de una persona jurídica o está(n) sometida(s) a control común con ésta cuando:
  - a) Posee(n) de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
  - b) Posee(n) de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
  - c) Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.
9. **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente Proceso de Selección y que aparece en el Anexo 1 de las presentes Bases.
10. **Días:** Los plazos expresados en días, se refieren a días calendarios, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles (correspondientes en este caso a la República del Perú).
11. **Empresa Afiliada:** Una persona jurídica será considerada afiliada de otra cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de la misma Empresa Matriz o de una Empresa Subsidiaria
12. **Empresa Matriz:** Es aquella persona jurídica que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el Control Efectivo de otra persona jurídica. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.
13. **Empresa Privada:** Es una persona jurídica o Consortio.
14. **Empresa Subsidiaria:** Es aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
15. **Empresas Vinculadas:** Son aquellas personas jurídicas vinculadas entre sí a través de la relación de una Empresa Matriz con una Empresa Subsidiaria (o viceversa) o entre una Empresa Afiliada y otra Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes.
16. **Expresión de Interés:** Es el documento que remitirán los interesados al COMITÉ a efectos de participar en el Proceso de Selección, de acuerdo al formato adjunto al documento de la Convocatoria.
17. **Fecha de Cierre:** Es el día y hora que serán comunicados por el COMITÉ para llevar a cabo los actos establecidos conforme al cronograma de las Bases, incluyendo la suscripción del Convenio.
18. **Ley o Ley N° 29230:** Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
19. **Gobierno Regional:** Gobierno Regional de Arequipa
20. **Oferta Económica:** Es el monto de inversión propuesto a través del Sobre N° 3.
21. **Postor:** Es la Empresa Privada o Consortio que ha presentado su Expresión de Interés para encargarse de la Supervisión del Proyecto.
22. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica.

23. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que deberá presentar el Postor en las presentes Bases.
24. **Proyecto:** Es el proyecto "Vía Troncal Interconectora entre Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado – Componente 4 Puente Chilina".
25. **Reglamento:** Decreto Supremo N° 248-2009-EF, Texto Único Actualizado del Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 147-2008-EF; modificado por el Decreto Supremo N° 220-2010-EF.
26. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en el numeral 2.2.1).
27. **Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene las credenciales
28. **Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos de la propuesta técnica.
29. **Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la propuesta económica y la garantía de seriedad de oferta.

-----

